
PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<https://docs.google.com/document/d/1GHYSFGyRgGFWNMBcZST493lAsyakZTxs/edit>

AJUSTES AL PACTO DE CONVIVENCIA

A continuación se da a conocer a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa La Despensa los ajustes al Pacto de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación, según acta del Consejo Directivo No 008 de 17 de julio de 2017, para aplicarlo a partir de 2018

P. E. I.

NOMBRE: "EN LA RUTA DE LA EXCELENCIA CONSTRUYENDO LA SANA CONVIVENCIA".

LEMA: "PARA CRECER Y TRIUNFAR, ES PRECISO ESFORZARSE Y LUCHAR"

CÉDULA INSTITUCIONAL

Institución Educativa La Despensa
Resolución No.002496 30 de Noviembre 2.001
Decreto Municipal 002 de Enero 17 2002

Nit: 832.002.383-3

Código Dane: 125754000713

Registro Icfes: 072850

Comuna 3

Sede A: La Despensa: CALLE 7ª No 58 - 32 Barrio. La Despensa.
Sede B: Marco Fidel Suárez CARRERA 20 No 45 A - 36. Barrio Los Olivos

TELÉFONOS: 7 78 18 15 - 7 192885 - 729 39 71

Pagina Web: colegioladespensa.ed.co

E-mail : ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co

JORNADAS:

Sede A. Jornada Mañana: preescolar , 6º- 7º - 8 º - 9º - 10º y 11º.

Jornada tarde: preescolar, Primaria

Sede B. Jornada mañana: Preescolar, 6º- 7º- 8º- 9º- 10º y 11º

Jornada Tarde . Preescolar y Primaria.

Atención Secretaría: martes y jueves: 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Atención de Docentes: en los espacios establecidos según horario de clases

Atención Coordinadores y Rectoría: cuando sean requeridos

CUENTA DE AHORROS: BANCO POPULAR 11005711377-1

PROPIETARIO Municipio de Soacha

CARÁCTER: Oficial

NATURALEZA: Público

DECÁLOGO PARA UNA SANA CONVIVENCIA

1. Defenderè y promoverè una cultura de la dignidad humana y la convivencia pacífica
2. Conocerè el horizonte institucional de mi colegio
3. Cumplirè los acuerdos ético-personales, socio-afectivos y académicos
4. Participarè en las actividades programadas por la institución
5. Proyectarè un comportamiento que evidencie los valores institucionales y respetarè los símbolos patrios
6. Cumplirè con las responsabilidades asignadas en mi calidad de miembro de la institución
7. Mantendré un excelente desempeño académico, ético, y de convivencia
8. Daré solución a las dificultades mediante el manejo de conflictos.
9. Adoptare las estrategias pedagógicas, orientaciones y correctivos emanadas por el grupo de docentes, el centro de mediación, directivos docentes y consejo directivo
10. Representaré a mi institución con dignidad, respeto y responsabilidad en las diferentes actividades.



LEGALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS de Educación Media No 028 de junio 1º de 2004, por lo que presta el servicio de educación, en los niveles de preescolar, de Básica (primaria y secundaria), y Media Académica.

DECRETO DE FUSIÓN INSTITUCIONAL: Por Decreto No 002 del 17 de enero de 2003, se fusionó la sede A "La Despensa" con la sede B "Marco Fidel Suarez"
RECTORA: Mag. MARÍA DOLLY PARDO CASTILLO, C.C. 41 614 589 de Bogotá, trasladada según, resolución, No. 0752 de 21 abril 2010

A continuación se da a conocer los Directivos Docentes de las diferentes sedes, para la atención inmediata

SEDE A LA DESPENSA	SEDE B MARCO FIDEL SUAREZ
COORDINADORAS CONVIVENCIA <u>J. M.</u> Lic. Constanza Arias Orozco <u>J. Tarde.</u> Lic. Aneis Marina Garcia	COORDINADORA CONVIVENCIA Jornada Mañana y Jornada Tarde Lic. Carlos Alberto Sierra
COORDINADOR ACADÉMICO Lic. Germán O. Triana García	COORDINADOR ACADÉMICO Lic. Carlos Alberto Sierra
NÚMERO DE DOCENTES POR SEDE	
2 de Preescolar, 17 de Básica Primaria y 26 de Básica Secundaria y Media	3 preescolar, 11 de básica primaria, 13 básica secundaria y media

Orientadora : Lic. Mercedes Capador Martínez, atiende a madres, padres y estudiantes, remitidos por los Coordinadores, de las dos sedes, en los siguientes días. Sede A, lunes, martes y miércoles; Sede B, el jueves y viernes. De 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Docente de apoyo pedagógico: Lic. Carmiña Gutiérrez Escobar. Desarrolla el programa de Educación Inclusiva para la atención educativa a la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, y trastornos del aprendizaje y el comportamiento de las dos sedes, en los siguientes días. Sede A, lunes, martes y miércoles, Sede B, el jueves y viernes. De 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

NOTA: es importante tener en cuenta que cuando se menciona Institución Educativa La Despensa, se hace referencia a las 2 sedes, cuando se requiera a una de ellas, se mencionará la sede correspondiente

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS AJUSTES AL MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA

En el Acta No 008 del 17 de julio de 2 017 Consejo Directivo avala los ajustes al Pacto de Convivencia

El Consejo Directivo como instancia superior de la Institución Educativa la Despensa, en uso de las facultades legales que le confiere el literal C del Artículo 144 de la ley 115 de 1994 y en concordancia con el literal C del Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 avala y adopta los ajustes al Pacto de Convivencia, para la nueva edición, adaptándolo a la normatividad vigente, con la respectiva síntesis del Sistema Institucional de Evaluación

1. TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa la Despensa en cumplimiento de las normas vigentes, dentro del marco de la democracia y como deber ineludible de cada uno de sus miembros de promover, fortalecer y afianzar la sana convivencia adopta el presente Pacto de Convivencia como instrumento legal bajo los principios de integridad, dignidad, responsabilidad, equidad, pertinencia, integralidad, flexibilidad y concertación.

Es así, que se reconoce que el Pacto de Convivencia, además de ser un requisito legal, adquiere sentido en la vivencia diaria de los asuntos implícitos en la visión, en los objetivos y en la filosofía de la Institución que deben ser difundidos ampliamente entre estudiantes, docentes, padres y/o acudientes, los administrativos, los directivos y la comunidad circundante.

1.2 OBJETIVO

Fortalecer la convivencia armónica a través del diálogo como estrategia para solucionar eficazmente los conflictos.

1. 3 JUSTIFICACIÓN

El pacto de convivencia de la I. E. La Despensa se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia, el código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el decreto 1860, ley 1620 de 2013, decreto 1421 de 2017, ley 2025 de 2020 y el Proyecto Educativo Institucional para lograr el desarrollo integral de la comunidad educativa dentro de una convivencia armónica mediante el diálogo como estrategia que permite la reflexión en la solución de conflictos y situaciones que afecten la convivencia.

El concepto de Pacto de Convivencia, se basa en el acuerdo de voluntades de los estamentos de la comunidad educativa y se consolida gracias a la participación democrática de los mismos, a través de cada uno de los órganos de participación escolar e implica que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera ineludible, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la institución en general.

"En la ruta de excelencia construyendo la sana convivencia" es posible si como sujetos de derechos utilizamos el diálogo como la mejor y única herramienta asertiva en la resolución y solución de los conflictos escolares.

Es por ello que nuestro pacto de convivencia es una herramienta que agrupa acciones y estrategias formativas que permiten formar en la resolución pacífica de los conflictos pero sobre todo, en el aprendizaje de habilidades sociales, tan urgentes, como la resiliencia, la empatía y la comunicación asertiva

1.4 CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Pacto de Convivencia aplica a los integrantes de la comunidad educativa de la Institución educativa La Despensa, es decir, a quienes se encuentran en la base de datos: estudiantes, representantes legales, tutores debidamente acreditados, egresados, personal docente, directivos docentes, administrativos y auxiliares de servicio.

Todo estudiante debe tener un representante legal: padre, madre, acudiente o tutor; quien deberá presentarse al colegio para el proceso de matrícula, la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido. En casos especiales cuando los padres designen un tutor, éste debe presentar poder escrito, registrado ante notaría o para los casos de protección ante el ICBF u otra entidad.

Este Pacto de Convivencia también aplica para aquellas personas que por múltiples razones ingresan y hacen uso de las instalaciones de la institución.

1.5 FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Pacto de Convivencia de la institución Educativa La Despensa, se fundamenta en:

- **Constitución Política de Colombia.** Todas las normas contenidas en el presente pacto son coherentes con la Constitución Política de Colombia "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio

ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Especialmente lo estipulado en los artículos: 1,2,13,15,16,20,23,33,41,43,44,45,47,67,68,70 y 95.

- **LEY 115 de 1994. Ley General de Educación. Artículos 73, 87 y 94.**
- **LEY 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.** Artículos 10, 15, 26, 28, 39 (especialmente numerales 2, 3 y 8), y 43.
- **LEY 1098 de 2006. Ley de Seguridad Ciudadana,** Artículo 42 (Parágrafo 12)
- **LEY 1620 de 15 de Marzo de 2013.** Ley de Convivencia Escolar "Por lo cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar"
- **LEY 12 de 1991** "Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez"
- **ley 1438. Artículo 20°.** Corresponsabilidad. El Estado, los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes son responsables de su cuidado y de gestionar la atención oportuna e integral a la salud de sus hijos o representados menores, y exigir al Sistema de Seguridad Social en Salud los servicios establecidos en la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios. El Estado y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerán los mecanismos legales, administrativos y presupuestales para dar efectivo y oportuno cumplimiento a la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios y de ofrecer oportuna, efectivamente y con calidad los servicios.
- **LEY 1618 de 2013,** por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad"
- **Decreto 1286 de 2005:** "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones"
- **El decreto número 1470 de 2013** Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010; por medio de la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer Y Ley 1388 de 2010 mediante la cual se dictan disposiciones en defensa del derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
- **DECRETO 1860 de 1994. (Reglamentario de la Ley 115) Artículo 17,** donde se estipula que en el Manual o Pacto de Convivencia, se deben contemplar aspectos como: reglas de comportamientos, de higiene personal y salud pública, fortalecimiento de valores, pautas de comportamiento en general para consigo mismo y para con el otro, cuidado y conservación del medio ambiente, normas de conducta, resolución de conflictos , entre otros.
- **DECRETO 1108 de 1994. Capítulo III "Porte y consumo de estupefacientes",** Artículo 9.
- **DECRETO 1965 del 11 de Septiembre de 2013** "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013. La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación

de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

- **Decreto 1075 del 2015** artículo 2.3.5.4.2.6. Por el cual se determinan y clasifican las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017** " Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad » Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- **DECRETO 1290 de 12 de abril de 2009**. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes"
- **RESOLUCIÓN 4210 de 1996**. Establece "Reglas Generales para la Organización del Servicio Social Obligatorio"
- **DECRETO NACIONAL 2247 de 1997**. "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados".

Este Pacto de Convivencia debe ser revisado anualmente como parte de un proceso de evaluación institucional con el objeto de hacerle los ajustes necesarios según las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Es compromiso de directivos, docentes, padres de familia, administrativos y estudiantes promover el conocimiento e implementación del Pacto de Convivencia, para que sea guía permanente en la formación integral de nuestros estudiantes.

TITULO II

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

La Institución Educativa La Despensa, es un establecimiento de carácter público, que orienta a sus estudiantes hacia un alto nivel académico y de formación social, propendiendo por el fortalecimiento de valores éticos; " fomentando la cohesión social y prestando especial atención a los grupos en riesgo o situación de discriminación, marginación, exclusión y vulneración (UNESCO, 2009)"; buscando con ello, y con ayuda de toda la comunidad educativa, una formación integral que posibilite que el estudiante este en capacidad de comunicarse y convivir; a través de experiencias pedagógicas participativas, que lo proyecten como un ciudadano formado en democracia, con equidad, sentido de pertenencia, identidad , calidez humana , y transparencia; siendo protector de su entorno y con alto sentido de competitividad tecnológica.

2.2 VISIÓN

Para el año 2025, La Institución Educativa La Despensa, se perfilará como un centro educativo que fomenta la participación democrática y la autodeterminación del estudiante en los diferentes ámbitos de la vida, respetando la singularidad y diversidad; seres humanos con valores éticos, con un alto nivel académico y con un serio compromiso social, competentes; con capacidad de proyectarse intelectual y laboralmente. Abordando las problemáticas personales y sociales, de manera responsable y creativa, en el ejercicio de su libertad y en favor de una sana convivencia, buscando estrategias y alternativas para su beneficio y para el entorno en general.

2.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

2.3.1. Filosóficos

- Destacar el valor del trabajo en equipo, formando personas capaces de ser agentes de cambio para su sociedad.
- Generar valores de tipo intelectual, ético, estético, creativo, social, cultural, laboral y tecnológico como fundamento de la vida del individuo.
- Desarrollar las facultades intelectuales desde el contexto, sus componentes y las experiencias del SER HUMANO.

2.3.2 Axiológicos

- Gestores de paz
- Honestidad
- Responsabilidad personal y social
- Asertividad
- Empatía
- Solidaridad.
- Autoestima , autocontrol y autonomía
- Tolerancia
- Sentido de pertenencia
 - Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
 - Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas
 - Igualdad de oportunidades
 - Equidad
 - Accesibilidad
 - Integralidad

- Flexibilidad

2. 4. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que fundamentan la filosofía educativa, tiene como objetivo esencial la formación de estudiantes en la autonomía y responsabilidad. Es por ello que los principios se formulan no solo como expectativa de comportamiento sino como referencia al valor que las sustentan. En lo personal los valores se apropian y se constituyen en un proceso de interacción socio-afectiva, donde tienen una gran responsabilidad fundamental los adultos y aquellas personas que son significativas en la vida del estudiante.

Los valores institucionales que dan bienestar social e individual de los integrantes de la comunidad son:

- **RESPECTO:** Es el amor a uno mismo, que trasciende a los demás, a la naturaleza y a los objetos que están a nuestro servicio teniéndolos como base de nuestra interrelación con el mundo que nos rodea, en cuyo cimiento está la sana convivencia que se fundamenta en el derecho del otro, a ser reconocido y valorado en todas sus dimensiones como ser humano, valorando a los demás como son, no como quiero que sean, conociéndolos y aceptándose con sus particularidades, diferentes saberes culturales ,condiciones, cualidades, derechos y dignidad
- **RESPONSABILIDAD:** En la Institución Educativa LA DESPENSA, entendemos la responsabilidad como la capacidad de desarrollar a conciencia toda actividad humana, asumiendo las consecuencias de lo que se hace, o se deja de hacer, sobre nosotros mismos o sobre los demás; cumpliendo con diligencia todas las actividades, funciones o tareas, porque partimos de la premisa: "la excelencia está en nuestro quehacer diario" que se aplica desde el principio hasta el final de toda obligación y tarea, comprendiendo el sentido de los principios sociales y personales, aceptarlos, analizarlos y participar activamente en la construcción del bien común
- **HONESTIDAD:** Como la exigencia que se le hace a los estamentos de la comunidad educativa para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara, comportándose de manera transparentemente en todo su actuar, sin tomar nada ajeno ni espiritual, intelectual o material, para el bien propio, es decir comportarse y expresarse con coherencia, sinceridad, de acuerdo con los valores de la verdad y justicia.
- **CREATIVIDAD.** Como la capacidad de producir respuestas únicas y auténticas, formas y sentidos nuevos a los interrogantes y problemas de la vida, aplicando la imaginación, la curiosidad, la inspiración, la combinación, la acción y la producción en todos los roles como ser humano
- **COMPETITIVIDAD.** Como la exigencia que se le hace a todos los estamentos de excelencia, en la realización de las responsabilidades y en la materialización de los propósitos de la institución, siempre motivados hacia los resultados positivos, para hacer realidad la misión de la institución.

- **LEALTAD:** Virtud o fidelidad hacia algo o alguien, con libertad para lograr una sana convivencia. Sentimiento, actitud de gratitud.
- **AUTOESTIMA:** Respeto y valoración por sí mismo.
- **AUTONOMÍA:** Se entiende como la capacidad para tomar decisiones.
- **SOLIDARIDAD:** definida "como la capacidad de comprender al otro, y generar la empatía tanto emocional como cognitiva" (Torres y Ramírez, 2012. p.71)
- **EQUIDAD:** consiste en "dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales" (MEN, 2013. P. 14)
- **DIVERSIDAD:** La diversidad es una condición inherente del ser humano que se sustenta en el respeto a las diferencias individuales y las tiene en cuenta a la hora de aprender. La atención a la diversidad conlleva para el docente una mayor preparación pedagógica y el análisis de la realidad que circunda al acto educativo.

2.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes de la Institución Educativa La Despensa se caracterizan por:

- Tener una formación en valores humanos como la responsabilidad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, y la honestidad.
- Expresar en su convivencia compromiso con la solidaridad, y la paz.
- Ser persona con visión responsable del mundo que lo rodea y reflexionar en sus procesos.
- Abordar con responsabilidad, empatía y generosidad sus procesos convivenciales y académicos.
- Tener capacidad para hacer uso de la tecnología en pro de su bienestar y el de su comunidad.

TITULO III DIMENSIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Con el ánimo de promover la convivencia armónica en los diferentes espacios de la institución se plantea en el presente pacto el fortalecimiento de la persona desde los componentes ético y personal, socio- afectivo y académico.

3.1 DIMENSIÓN ÉTICO Y PERSONAL

Este componente tiene que ver con formar integralmente a la niñez y la juventud para que puedan relacionarse adecuadamente en el contexto educativo, familiar y social.

La institución enfoca la formación de sus estudiantes como ciudadanos y sujetos de derecho; reafirmando su capacidad reflexiva para que puedan enfrentar la realidad y los conflictos cotidianos. Así mismo, es importante que la comunidad de estudiantes construya un proyecto de vida desde el reconocimiento de sus derechos y deberes, implicando que la I.E. La Despensa propicie en los educandos procesos de autoconocimiento que le permitan identificar sus fortalezas, habilidades, capacidades, debilidades y aspectos a mejorar.

El proceso educativo orienta al grupo de estudiantes hacia la consolidación de una escala de valores que orienten sus acciones, sus ideales, su proyecto de vida fortaleciendo su autoestima, el respeto por el otro, la autonomía, solidaridad y cooperación con capacidad crítica y reflexiva.

El componente ético y personal se consolida vivenciando un decálogo que permita a la niñez, la juventud, el personal docente, personal administrativo y a las familias; fortaleciendo los valores y contribuyendo a la convivencia pacífica en los diferentes espacios en los que interactúe.

3.1.1. PRINCIPIOS DE LA DIMENSIÓN ÉTICO - PERSONAL

1. Ser respetuoso es velar por la diversidad (étnica, religiosa, cultural, sexual, social y de estilos de aprendizaje) que hacen una posible convivencia pacífica.
2. Ser tolerante es ser paciente, comprensivo y con gran capacidad de escucha.
3. Ser responsable es estimular la autonomía y la madurez personal.
4. Ser comprometido es demostrar pertenencia Institucional a través de sus actos.
5. Ser paciente es fortalecer la voluntad para escuchar a los demás y controlar sus emociones.
6. Ser honesto es ser transparente y ser consecuente con lo que se piensa y se hace.
7. Ser solidario con los demás es sentirse bien y hacer sentir bien al otro.
8. Ser autónomo y libre es buscar la excelencia que proviene del esfuerzo personal.
9. Quererse y aceptarse a sí mismo permite respetar y valorar a los demás.
10. Ser crítico es poseer la capacidad de una justa valoración de las personas y las cosas.

3.1.2. DERECHOS DE LA DIMENSIÓN ÉTICO - PERSONAL

1. A ser conocedor de los derechos y a tener espacio para ejercerlos.
2. A ser valorado como persona.

3. A ser reconocido por mis habilidades.
4. A ser educado integralmente
5. A ser escuchado en toda situación.

3.1.3 DEBERES DE LA DIMENSIÓN ÉTICO- PERSONAL

1. A respetar los derechos de los demás (mis derechos terminan cuando empiezan los del otro)
2. A construir mi proyecto de vida.
3. Mejorar las relaciones sociales (colegio, familia, contexto)
4. Reflejar en sus actos los valores Institucionales.
5. Mantener una presentación personal basada en la higiene y cuidado de su cuerpo.

3.2 DIMENSIÓN SOCIO- AFECTIVO

El componente socio afectivo hace referencia al autoconocimiento, la autovaloración del individuo, de los otros, del ambiente socio cultural, generando en las personas comportamientos coherentes y consecuentes con los procesos reflexivos.

La Institución Educativa La Despensa comprometida con el desarrollo integral de sus educandos, especialmente en su autoconocimiento, brinda espacios que les permiten reconocer sus sentimientos, manejar las emociones (entendidas como las sensaciones y sentimientos que posee la persona al relacionarse con sus semejantes) según la situación para solucionar de forma pacífica los conflictos que alteran la convivencia.

El conflicto es inherente a las relaciones sociales. El actuar en situaciones conflictivas implica dinamizar, resignificar y construir las diferentes relaciones con el fin de fomentar y desarrollar prácticas de sana convivencia, es por ello que la Institución debe promover ejercicios diferentes al uso de la violencia.

En cuanto a lo socio-afectivo se reafirma la persona desde lo positivo, visibilizando y movilizandolos recursos, habilidades y posibilidades de cambio. Así mismo, desde el reconocimiento de la influencia significativa que tienen las emociones en la tramitación de los conflictos, en la institución se propician espacios para el manejo de las emociones:

1. El grupo de docentes valida las emociones presentadas por los implicados en los conflictos.
2. Se brindan espacios de manejo de las emociones a través de estrategias como el tiempo fuera y la relajación (utilizando la imaginación, uso adecuado de la respiración y manejo de tensión- distensión).
3. Se inicia el proceso de diálogo (entendida como el proceso mediante el cual las partes involucradas en un conflicto buscan solución al mismo con la colaboración de un mediador), permitiendo la expresión de los intereses, perspectivas, necesidades y alternativas de cada una de las partes, para finalmente posibilitar la construcción de pactos.

En este sentido, la mediación es una de las principales estrategias de diálogo y concertación que convierte el conflicto en una oportunidad para formar personas con capacidad reflexiva, de escucha y de transformación con acciones preventivas del conflicto, trato y seguimiento de los mismos.

3.2.1. DERECHOS DE LA DIMENSION SOCIO AFECTIVO

11. Conocer los pactos que permiten la convivencia armónica en la Institución.
12. Ser respetado como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Recurrir a los derechos consagrados en el código del menor, en la Constitución Política Colombiana y en la Carta de los derechos fundamentales del hombre.
14. Ser atendido por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y que constituyen el debido proceso.
15. Expresar su opinión libremente, sin que atente contra el orden moral, ético y los principios de la Institución.
16. Ser escuchado antes de ser aplicada cualquier estrategia pedagógica o correctivo.
17. Solicitar permiso por medio de los representantes legal: padre, madre, acudiente o tutor debidamente acreditados, para ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica.
18. Participar en el gobierno escolar, elegir y ser elegido.
19. Ser orientado en el proceso formativo.
20. Mantener los principios y valores familiares como complementos a los valores institucionales.

3.2.2. DEBERES DE LA DIMENSIÓN SOCIO - AFECTIVO

1. Conocer y cumplir el Pacto de Convivencia establecido en la Institución.
2. Presentarse a la institución, aula de clase y actividades de manera puntual y con el uniforme correspondiente.
3. Demostrar un adecuado comportamiento en los actos cívicos, culturales, deportivos, artísticos, religiosos y académicos.
4. Mantener una sana convivencia y un manejo amigable en la solución de conflictos.
5. Cuidar y velar por la conservación de los bienes de la Institución
6. Mantener relaciones de respeto y tolerancia con los miembros de la comunidad educativa.
7. Manifestar sentido de pertenencia por la Institución.
8. Mantener una disposición permanente de trabajo en equipo y una actitud de escucha respetando la diferencia.
9. Asumir los pactos y estrategias pedagógicas establecidas por la institución, a través del comité de evaluación y promoción y/o comité de convivencia.
10. Evitar cualquier conflicto y acción que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de los miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la Institución.

3.3 DIMENSIÓN ACADÉMICO

La institución educativa brinda a sus educandos una educación integral, por ello el componente académico es otro aspecto importante para el logro de dicho objetivo. En este componente se plantean como derechos y deberes:

3.3.1 DERECHOS DE LA DIMENSIÓN ACADÉMICO

1. Ser formado de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y la IE La Despensa.
2. Recibir educación Integral conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Recibir el apoyo, orientación y acompañamiento familiar, educativo y/o profesional especializado que permitan desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades.
4. Conocer el resultado de las diferentes estrategias evaluativas de manera oportuna y las decisiones tomadas por las comisiones de evaluación y promoción al término de cada período académico.
5. Representar o ser representado en los diferentes comités institucionales.
6. Recibir por parte de la Institución la información oportuna de actividades, reuniones, citaciones.
7. Recibir orientaciones, asesoría y seguimiento de los docentes en el desarrollo de las actividades y demás procesos educativos.
8. En caso de ausencia justificada presentada a coordinación acordar con los docentes las fechas de presentación de los trabajos, evaluaciones y demás actividades.
9. Ser evaluado integralmente de acuerdo a los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación de la Institución (SIE).
10. Representar a la Institución en eventos académicos.
11. Recibir reconocimiento por mi excelente desempeño en lo académico, deportivo y cultural.
12. Al iniciar el año escolar recibir la información pertinente al pacto de convivencia acerca de las normas y cánones, para acatarlos con convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (Código de infancia y adolescencia).
13. Para las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo la Institución dará el permiso para citas médicas y controles necesarios presentando el certificado médico que acredite el estado y periodo de gestación y alumbramiento.
14. La licencia de maternidad será de 18 semanas y se concederá a la estudiante dos descansos de 30 minutos cada uno, uno al inicio y el otro al finalizar la jornada para amamantar a su hijo, durante los primeros seis (6) meses de edad.

15. Las estudiantes en estado de gestación que presenten algún tipo de riesgo previa justificación médica y aquellas que se encuentran en licencia de maternidad (El decreto número 1470 de 2013 Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010; por medio de la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer Y Ley 1388 de 2010 mediante la cual se dictan disposiciones en defensa del derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia, la cual incluye a "Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular"); se presentarán al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas para tal fin los docentes **deberán** orientar el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual
16. Reconocer la **Flexibilización Curricular** Para todos los estudiantes que lo requieran y en especial para los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad en el sentido de la elaboración de planes de estudio que permitan respetar y valorar las diferencias de las niñas, niños y adolescentes, en términos de sus ritmos y formas de aprendizaje, para propiciar su desarrollo y participación.
17. teniendo en cuenta que educación inclusiva y la equidad buscan promover ambientes de aprendizaje libres de exclusión y segregación, mediante las políticas, culturas y prácticas inclusivas que permitan abarcar la diversidad en todo su esplendor, y eliminar todo tipo de barreras actitudinales, comunicativas y físicas, así como las define la Ley 1618 de 2013.

3.3.2 DEBERES DE LA DIMENSIÓN ACADÉMICO

1. Realizar, presentar y sustentar oportunamente las actividades, trabajos y evaluaciones.
2. Radicar ante coordinación de convivencia la excusa pertinente según el caso (asistencia médica, incapacidad médica, calamidad doméstica, plenamente comprobadas), con la presencia de los padres y / o acudiente para poder presentar las evaluaciones pendientes.
3. En caso de inasistencia justificada presentar los trabajos, evaluaciones y demás actividades luego de su reintegro en un plazo no mayor a tres días hábiles. Los estudiantes deben comprometerse a responder por el cumplimiento de las labores académicas, desarrolladas durante su ausencia.
4. Asistir a las clases y actividades oportunamente y con los materiales necesarios para su desarrollo permaneciendo dentro del aula.
5. Mantener una actitud de consulta para la profundización de los conocimientos y de responsabilidad en la formación integral.
6. Mantener una actitud investigativa y responsable en mi formación.

7. Asumir responsablemente las oportunidades y espacios establecidos por la institución para alcanzar los logros mínimos en caso de presentar dificultades, durante cada periodo académico.
8. Mantener un buen nivel académico en todas las áreas y asignaturas
9. Cumplir los pactos y compromisos académicos.
10. Mantener el orden en cuadernos, carpetas y demás útiles escolares.
11. Permitir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.
12. En caso de ser asignado monitor cumplir con las responsabilidades asignadas.

TITULO IV DERECHOS DE ADMISIÓN, RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y HORARIOS ESCOLARES

4.1 VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES A LA I.E. LA DESPENSA

Mediante el direccionamiento de la Secretaría de Educación Municipal, SEM, se han agilizado los Procedimientos, el Control y la eficiencia para la vinculación de los estudiantes a las instituciones Educativas del municipio, donde el mismo padre y/o madre de familia, busca la asignación del Cupo, ingresando en la página web www.soachaeducativa.edu.co

4.2 LA ADMISIÓN:

Es el acto por el cual se acepta o admite a la población estudiantil que solicita su ingreso a la Institución Educativa La Despensa.

4.3 MATRÍCULA:

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Ésta debe renovarse al finalizar el año lectivo, antes de iniciar el año siguiente. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, **se compromete a observar y cumplir el Pacto de Convivencia** y demás disposiciones emanadas de la Institución Educativa La Despensa.

4.4 REQUISITOS:

- a) Estar inscrito dentro del Sistema Educativo de la Secretaría de Educación Municipal a través de la página www.soacha_educativa.edu.co, donde le asignan el PIN a cada estudiante.
- b) Ser aceptado por Coordinación de Convivencia.
- c) Presentar la documentación solicitada dentro de los tiempos establecidos (Fotocopia de Registro Civil de Nacimiento o Tarjeta de Identidad, Carnet de SISBEN o EPS, Boletín Final del año inmediatamente anterior o Certificación de Notas, copia del observador del año anterior o en curso y el PIN)
- d) Se sugiere adquirir de manera voluntaria el Seguro Estudiantil.
- e) Los mayores de 18 años y estudiantes extra edad ingresan con previos requisitos (acta de compromiso de desempeño académico y convivencial)

PARÁGRAFO 1.

Según Sentencia de la Corte Constitucional, el acto de matrícula se constituye en un "CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL". (ST-612/92).

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra" (ST-235/97).

Que " La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleve a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" (ST- 402 /92)

4.5 REPRESENTANTES DEL ESTUDIANTE ANTE LA INSTITUCIÓN

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la Institución para el proceso de matrícula, a la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido (a). Asumirá como compromisos básicos: asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar y apoyar el proceso escolar de sus hijos y responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener carácter de acudiente debe:

- Ser persona responsable
- Ser mayor de edad
- Ser designado por poder escrito, otorgado por los padres y registrado ante notaría o en su defecto por la institución encargada de su bienestar.

4.6 RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:

Es la acción mediante la cual los estudiantes matriculados renuevan la matrícula escolar para el año siguiente. Podrá renovarse cuando:

- a. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante éste, a través de la Promoción Anticipada contemplada en el SIE.
- b. El estudiante que repruebe el grado cursado por una vez, que haya cumplido los principios convivenciales y que por escrito manifieste su deseo de repetir el curso en la institución Educativa La Despensa.

PARÁGRAFO 2:

En el caso de los estudiantes con dificultades de comportamiento o que han reprobado el año escolar, se tendrá en cuenta:

- Disponibilidad de cupos.
- Información consignada en el Observador del Estudiante.
- Asistencia puntual del estudiante.
- Asistencia y puntualidad del padre, madre o acudiente a las citaciones y a las diferentes actividades programadas por la Institución.
- Concepto del Director(a) de curso, Consejo de profesores, Comité de Convivencia y Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia

4.6.1 REQUISITOS PARA RENOVAR LA MATRÍCULA:

- a. Presentarse en la Institución en la fecha fijada para procesos de matrículas, (de acuerdo al Acto Administrativo Municipal).
- b. Asistir con uniforme y acompañado por el padre, madre o acudiente con el poder que lo acredita como tal.
- c. Presentar los documentos solicitados

4.6.2 MATRÍCULA DE POBLACIÓN VULNERABLE:

Los estudiantes en condición de vulnerabilidad que llegan a la Institución serán matriculados de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos de la Institución, y se les brindará el apoyo necesario y colaboración para su buen desempeño y bienestar.

4.6.2.1 Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la

discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo

4.7 HORARIO INSTITUCIONAL:

Se establecen los siguientes horarios institucionales:

NIVEL	JORNADA	INGRESO DE ESTUDIANTES	SALIDA DE ESTUDIANTES
Preescolar	MAÑANA	6:45 am	11:15 am
Preescolar	TARDE	12:45 pm	5:15 pm
Primaria	TARDE	12:15 p.m.	5:30 pm
Bachillerato	MAÑANA	6:00 a.m.	12:00 m.

4.7.1 Horario de atención a estudiantes

La Institución Educativa será responsable de los estudiantes, dentro de los tiempos asignados en cada uno de los niveles y jornada escolar, siendo compromiso de los padres y/o acudientes cumplir con los horarios establecidos en la institución y asumir la responsabilidad de sus hijos, una vez culminada la atención de los mismos, por parte de los docentes "

4.7.2 Horario de atención secretaría

MARTES	8 a 12 AM y de 2 a 5 PM
JUEVES	8 a 12 AM y de 2 a 5 PM

4.7.3 Horario de atención de coordinación

COORDINACION ACADEMICA SEDE A JM	GERMAN TRIANA	gotrianag@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 6:30- 9:30 AM
COORDINACION CONVIVENICA SEDE A JM	CONSTANZA ARIAS OROZCO	coordinacionconvivencia@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 6:30 -9:30 AM
COORDINACION SEDE A JT	ANEIS GARCIA	amgarciab@colegioladespensa.edu.co	MARTES Y JUEVES DE 4:00 PM- 6:00 PM
COORDINACION SEDE B	CARLOS ALBERTO SIERRA	casieram@colegioladespensa.edu.co	LUNES A VIERNES 7:00- 8:30 AM Y 12:00 -1:45 PM

TITULO V UNIFORMES INSTITUCIONALES

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y respeto. De esta manera se promueven relaciones de cualidades humanas; además de distinguir particularmente al grupo de estudiantes de la institución Educativa La Despensa.

5.1 EL UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES ES:

Jardinera con falda prensada hasta la rodilla, según modelo, camisa blanca, saco azul oscuro abierto, con el escudo de la institución bordado a lado izquierdo, zapato colegial negro de amarrar (cordón negro), media pantalón azul oscura.

5.2 EL UNIFORME DE DIARIO DE LOS ESTUDIANTES ES:

Pantalón de lino y/o poliéster azul oscuro, a la altura de la cintura, bota clásica, camisa blanca, saco azul oscuro cuello V cerrado, con el escudo de la institución al lado izquierdo, zapatos negros de amarrar, media negra o azul.



5.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera de color azul oscuro, con línea blanca en sus tres piezas (chaqueta, pantaloneta y pantalón) según modelo autorizado por la institución. Chaqueta abierta con cremallera lleva en el lado izquierdo bordado el nombre I.E. La Despensa. Camiseta blanca cuello V en azul oscuro y con escudo de la institución (parte izquierda). Medias blancas y tenis blancos. El uniforme de educación física se debe portar solo en los días correspondientes a esta clase o en salidas pedagógicas o actividades especiales y debe ser autorizado por coordinación de convivencia.



5.4 UNIFORME PARA LABORATORIO

Para las prácticas de Química, Física y Biología el uso de la bata blanca, guantes de látex y tapabocas es obligatorio por aplicación de protocolos de bio seguridad.

PARÁGRAFO 3

Es permitido el uso de accesorios discretos, que combinen con el uniforme, que, de ninguna manera, constituyan una moda estética de momento, ni que sean parte de la estética de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas.

Las prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme serán decomisadas y devueltas a los acudientes quienes firmarán con el (la) estudiante un compromiso que corresponda con el buen uso, porte e higiene de los uniformes establecidos.

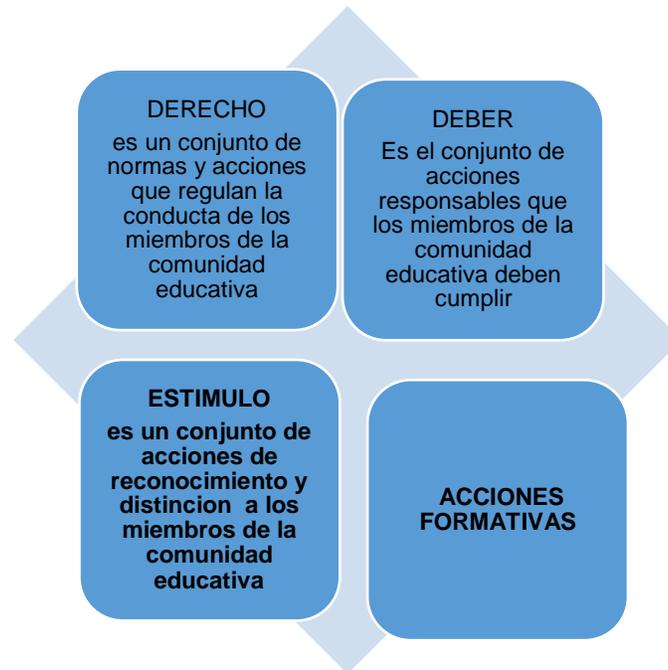
PARÁGRAFO 4

Las estudiantes en estado de gestación podrán asistir a sus labores académicas con el uniforme de Educación Física.

TÍTULO VI

ESTÍMULOS, DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA dentro de su Pacto de Convivencia genera acciones que fortalezcan la RESPONSABILIDAD SOCIAL en los integrantes de la comunidad educativa. Reconociendo los derechos, estímulos y deberes como acciones de empoderamiento en la construcción de ciudadanos.



6.1 ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los niños, jóvenes y adolescentes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente pacto, así como los individuos que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas.

Los educandos tendrán los siguientes reconocimientos de distinción:

1. La anotación respectiva en el observador del estudiante donde se exaltará su participación en las actividades del Colegio, en su representación o desempeño académico y/o convivencial.
2. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada caso.
3. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
4. Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel intercolegiado, municipal, nacional.
5. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del estudiante.
6. Eximir de la presentación de evaluaciones.
7. Eximir a los estudiantes del servicio social que demuestren con constancia certificada, pertenecer a un equipo deportivo nacional, a un grupo de catequesis, o a una institución reconocida que preste servicio social.

6.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, Y/O CUIDADORES

La Familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, (Constitución Política art. 42 y Ley General de Educación art.7), a la familia le corresponde educar integralmente a los hijos, garantizar su desarrollo y velar por el cumplimiento de sus derechos, además como parte de la comunidad educativa será el primer respondiente, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, como también las establecidas en el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013. Es por ello que el grupo de estudiantes esperan que sus Padres como miembros de la comunidad educativa promuevan y contribuyan en la convivencia armónica a partir del conocimiento y cumplimiento de sus derechos y deberes:

6.2.1 DERECHOS

1. Ser valorado y entendido como persona con dignidad y derechos.
2. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de los hijos.
3. Participar en el Proyecto Educativo Institucional que desarrolle la Institución.
4. Elegir y ser elegido para representar a Las familias en los órganos del gobierno escolar.
5. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del grupo de directivos docentes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

6. Ser atendido y escuchado oportunamente dentro de los tiempos disponibles por la Institución.
7. Recibir información periódica sobre el proceso de formación ético, convivencial y académico del educando.
8. Tener acceso a una formación adecuada que fortalezca la educación permanente del estudiante.
9. Recibir una información oportuna y adecuada sobre las actividades programadas por la Institución.
10. Proponer alternativas de solución a las dificultades que presente el educando en la Institución.
11. Recibir orientación por parte de otras entidades de apoyo familiar cuando la situación lo amerite.

6.2.2 DEBERES

1. Conocer, asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Pacto de Convivencia escolar inculcando en los hijos amor, respeto y sentido de pertenencia por la institución.
2. Ejercer su responsabilidad de padres - madres - educadores en la formación de los valores y buenas costumbres
3. Velar por la Integridad física y Moral de su hijo y/o hija.
4. Acompañar el proceso educativo de su hijo y/o hija en unión con la escuela en aras de una formación integral.
5. Mantener una oportuna comunicación con la Institución que contribuya a un buen desempeño de su hijo y/o hija
6. Tratar con respeto a los miembros de la Comunidad Educativa, respetando el conducto regular en caso de presentar un reclamo escrito o verbal.
7. Abstenerse de presentarse en estado de embriaguez y de incitar a acciones violentas.
8. Proporcionar a su hijo y/o hija lo indispensable para el desarrollo de las actividades escolares.
9. Asumir los pactos, sanciones y recomendaciones establecidas por los diferentes estamentos de la Institución.
10. Acompañar a su hijo y/o su hija en el proceso de evaluación cuando se presenten dificultades.
11. Apoyar y ser partícipe de las actividades que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y eleven la Calidad de la Educación ofrecida por la Institución.
12. Presentar los soportes médicos de manera oportuna en los casos de estudiantes que presentan situaciones de discapacidad con el fin de realizar un acompañamiento acorde y apropiado a las necesidades educativas del estudiante.
13. Aportar información para la caracterización pedagógica, historia escolar y construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de la niña, niño o adolescente.

14. Justificar ante coordinación de convivencia de manera oportuna y debidamente soportadas las inasistencias del estudiante. (dentro de los tres días hábiles siguientes)
15. Evitar presentarse al aula de clase y en las distintas dependencias institucionales, sin presentar la respectiva citación firmada por un docente o directivo docente o en horarios diferentes a los de atención.
16. Participar de manera activa en el desarrollo de las escuelas de padres de familia, con el fin de intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de sus hijos e hijas. Ley 2025 de julio 2020 "**Artículo 4°**. *Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada*".
17. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos, del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su totalidad en especial el artículo 15, Artículo 39.
18. Acatar la providencia de las sentencias de la Corte Constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas.
19. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo.
20. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa, respetando el conducto regular en caso de presentar algún reclamo escrito o verbal.
21. Inculcar en sus hijos e hijas amor, respeto y sentido de pertenencia por el Colegio.
22. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el Colegio, incluida la de entrega de boletines.
23. Orientar y supervisar a sus hijos y/o sus hijas en el uso adecuado del internet y las redes sociales. (Consultar ST. 260 de 2012,)
24. Informar oportunamente y por escrito al director de grupo y en Secretaría cualquier cambio en los datos o cualquier novedad familiar que afecten la integridad física o psicológica del estudiante.
25. Garantizar que sus hijos cumplan responsablemente con los horarios establecidos por la institución para su ingreso y salida.
26. Garantizar que sus hijos se presenten con el uniforme de acuerdo al horario cumpliendo las disposiciones dadas en el presente pacto y con una excelente presentación personal.
27. Realizar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
28. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
29. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

30. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el pro-ceso de inclusión.
31. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
32. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
33. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
34. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento
35. Es responsabilidad de los padres de familia y/o cuidadores asistir al desarrollo de actividades de escuela de padres programadas para el año escolar. Ley 2025 de julio de 2020

PARÁGRAFO 5:

Si por alguna circunstancia el padre / madre de familia no asiste a cualquier convocatoria realizada por la institución, debe presentarse en los tres días hábiles siguientes al Colegio para recibir información de su hijo o hija ante el docente director de grupo en el horario de atención a padres. Si no cumplen en el plazo máximo su hijo o hija será suspendido(a) de clase hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica o convivencial para recibir el respectivo informe.

PARÁGRAFO 6:

Para las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, el padre de familia, madre y/o cuidador; debe firmar acta de corresponsabilidad donde se hace partícipe de la responsabilidad de las circunstancias que resulten de cualquier eventualidad en su salud y /o accidente, respaldado por un certificado médico; dentro de la Institución Educativa durante este periodo. De igual forma es responsabilidad entregar oportunamente la incapacidad emitida por el profesional médico a coordinación con copia a orientación. La estudiante una vez terminada su incapacidad se incorpora a la Institución a través de la estrategia APOYO ACADÉMICO ESPECIAL.

6.2.3. ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Participar activamente en el desarrollo de talleres, labor social, conferencias, trabajo para realizar en familia que fortalezca las acciones formativas y el cumplimiento de lo estipulado.
2. Firmar pactos de acuerdos y compromisos y asumirlos con la responsabilidad que exige. Su no cumplimiento conllevará a la pérdida del cupo para el estudiante.
3. Acordar, firmar y cumplir los compromisos señalados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y en las Actas de Acuerdo.
4. Reportar a las entidades Competentes en la protección y defensa de los derechos del menor cualquier incumplimiento en las obligaciones y deberes contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1620 y en la Constitución Política de Colombia.
5. Reportar a los entes policivos y/o judiciales cualquier amenaza, agresión o intimidación hacia otro miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 7:

La constante inasistencia de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos será notificada por psico orientación, coordinación y/o rectoría a las autoridades competentes para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión; también dando cumplimiento al artículo 39 de la ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula. Según lo declara la corte:

Que "Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST-612/92).

Que "La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97).

6.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

El grupo de docentes de la Institución se caracteriza por ser individuos sensibles, idóneos, con un alto compromiso en el proceso enseñanza aprendizaje, que contribuyen en la formación integral de los educandos a partir del conocimiento y práctica de sus derechos y deberes.

6.3.1 DERECHOS

1. Ser respetado en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Ser atendido por los miembros de la Comunidad Educativa con respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y demás proyectos acordes a su área.
4. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar.
5. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos ante las instancias Institucionales..
6. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar a través de los diferentes medios de comunicación.
7. Recibir estímulos por su desempeño laboral.
8. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales y recibiendo asesoría individual para superar las dificultades en el proceso pedagógico.
9. Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación de acuerdo a las normas Legales Vigentes y al Proyecto Educativo Institucional.
10. Postularse y ser elegido para representar y representar a la Institución en seminarios, talleres, actividades deportivas, culturales y en procesos de formación académica.

6.3.2 DEBERES

1. Brindar trato amable y cortés a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Observar siempre una conducta pública acorde con la dignidad del cargo.
3. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario.
4. Asistir puntualmente a su jornada laboral, horas de clase asignadas y actividades programadas por la Institución.
5. Mantener una comunicación oportuna y eficaz con los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Utilizar con responsabilidad los recursos existentes en la Institución y que contribuyan en su desempeño laboral.
7. Comunicar oportunamente los hechos que afecten el normal desarrollo de las actividades Institucionales.
8. Conocer, acoger y desarrollar las propuestas pedagógicas planteadas por las diferentes áreas y campos de formación.
9. Servir de mediadores, conciliadores y garantes del conflicto.
10. Contribuir en la estructuración del Proyecto Educativo Institucional, currículo, rutas de trabajo y demás procesos que contribuyan en la Educación ofrecida por la Institución.
11. Asumir con sentido de pertenencia directrices, documentos y horizonte institucionales.

TITULO VII PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

7.1. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Estar matriculado en el establecimiento educativo.
2. Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI y el pacto de convivencia.
5. Sustentar su postulación ante la comunidad educativa.
6. Acreditar un buen desempeño académico y convivencial, así como un liderazgo positivo.

7.2 CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil está integrado por los estudiantes representantes de cada curso, quienes son elegidos por voto personal y directo en cada uno de los grados, al inicio del año. En caso de renuncia o revocatoria, asumirá el cargo el representante suplente; de lo contrario se debe realizar una nueva votación aclarando los hechos o situaciones que llevan a renovar a su representante.

7.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Darse su propia organización interna, sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4 Presentar, a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.
- 5 Velar porque el programa del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el personero se desarrollen en su totalidad.
- 6 Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.

7. Cuando uno de los voceros no cumpla con sus funciones, el presidente, en común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento o elección de un nuevo vocero.

7.3 REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Del Consejo Estudiantil, se elige al representante de los estudiantes al Consejo Directivo, quien cursa el último año o grado que ofrece la Institución, y será elegido por voto directo de todos los integrantes del Consejo Estudiantil

7.4 EL PERSONERO ESTUDIANTIL:

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 1860, reglamentario de la ley 115 de 1994, en la Institución Educativa La Despensa se elige por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados de undécimo grado y tener antigüedad mínima de los dos últimos años en la institución.

7.4.1 REQUISITOS PARA PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
2. Demostrar conocimiento y cumplimiento del pacto de convivencia.
3. Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
4. Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas
5. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
7. Presentar su proyecto a desarrollar al área de sociales antes de iniciar su campaña.
8. Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por el área de sociales.
9. Tener liderazgo para ejercer sus funciones

7.4.2 FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles.
- b. Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, docentes y directivos docentes.
- c. Presentar ante el rector, según sea su competencia, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Dar cumplimiento a las propuestas de trabajo presentadas en su plan de programa.
- f. Presentar al Consejo Directivo, el plan y cronograma de actividades, junto con el del representante de los estudiantes, dos (2) semanas después de haber sido elegido.

7.5 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse grado décimo según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, el mismo día que se elija el personero estudiantil, y será quien lidere la Contraloría Estudiantil, después de presentar el Plan de Actividades

PARÁGRAFO 8.

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

7.5.1 REQUISITOS PARA ASPIRAR A CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Ser estudiante de grado décimo de la institución y estar matriculado legalmente.
2. Demostrar conocimiento y cumplimiento del pacto de convivencia.
3. Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
4. Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas
5. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
7. Presentar su proyecto a desarrollar al área de sociales antes de iniciar su campaña.

8. Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por el área de sociales.
9. Tener liderazgo para ejercer sus funciones

7.5.2 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

La Contraloría Estudiantil y particularmente el Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Soacha.
- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Soacha.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental del municipio.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e. Presentar a la Contraloría del municipio las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
- f. Participar en las reuniones de red municipal de Contralores Estudiantiles.
- h. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- i. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- j. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría municipal de Soacha.

TITULO VIII

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución conforma el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la Ley 1620 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta esta ley. Este Comité es el encargado de apoyar la labor de promoción y

seguimiento a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa La Despensa, para aplicar los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, en cuanto la atención de estudiantes, y especialmente frente al proceso de concertación y diálogo que se deben dar ante situaciones que afecten la sana convivencia, organiza y establece en cada una de las sedes y jornadas el comité de Convivencia para atender los casos propios dentro de su contexto escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El (la) rector(a) del colegio o su delegado
- Un coordinador(a)
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
- Un representante del Consejo de Padres de Familia
- El Personero Estudiantil o representante estudiantil de cada sede y jornada
- El orientador(a) del colegio.

8.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
2. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimientos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudad.

8.3 SESIONES DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR:

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su delegado. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

PARÁGRAFO 9:

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencias deberá elaborar **un acta**, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

8.4 PRINCIPIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- ✓ **Integralidad:** De conformidad a la ley, incluye a toda la comunidad educativa.
- ✓ **Participación:** de conformidad a la presente ley, es deber de la institución educativa promocionar el Pacto de convivencia enfocando la participación de los directivos, docentes, estudiantes y sus familiares, en el desarrollo e implementación de estrategias y acciones tendientes a prevenir y atender los actos o acciones contempladas dentro de la misma.
- ✓ **Corresponsabilidad:** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ **Autonomía:** El presente comité junto con el Pacto de convivencia se elabora en total autonomía, con las necesidades y requerimientos de nuestra Institución, sus educandos y sus familias.

- ✓ **Diversidad:** Nuestra institución educativa respeta, resalta y promueve la dignidad del ser humano reconociendo su pensamiento, orientación sexual, etnia, situación física, psicológica o intelectual, social y cultural.

8.5. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8.5.1 RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Dentro de la Institución para garantizar a los estudiantes un ambiente de sana convivencia, compromete y responsabiliza a docentes, directivos, administrativos y demás personal que se encuentra desempeñando sus funciones, además de las que establece la normatividad vigente y las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 frente a la responsabilidad y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del pacto de convivencia, y la aplicación de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexual y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el pacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimientos de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 10) Escuchar a los estudiantes y profesores que aporten ideas o sugerencias, para la prevención, promoción y protección de los eventuales casos de la convivencia escolar.
- 11) Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de vulnerabilidad de los estudiantes.
12. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
13. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
14. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
15. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
16. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
17. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
18. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
19. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
20. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
21. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
22. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
23. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
24. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
25. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

8.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en La Institución Educativa La Despensa tendrá los siguientes componentes:

PROMOCIÓN

Se refiere al conjunto de acciones que institucionalmente se realizan de manera transversal con todas las áreas del conocimiento y organismos institucionales para fortalecer, generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas, clima escolar, aulas positivas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Como son:

1. Liderar el ajuste del PACTO DE CONVIVENCIA teniendo en cuenta las particularidades del contexto escolar.
2. Implementar canales de comunicación pertinentes y asertivos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
3. Socializar y apropiar el Pacto de Convivencia Escolar por parte de la comunidad educativa.
4. Fortalecer las acciones formativas desde la planeación, implementación y evaluación del plan de estudio con el fin de desarrollar las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
5. Ajustar e implementar acciones desde los proyectos transversales enfocadas en el desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de la sexualidad y proyecto de vida orientadas a fortalecer el ambiente escolar.
6. Integrar a los miembros de la comunidad educativa en los diferentes programas y políticas municipales enfocadas a la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
7. Generar estrategias dirigidas por el departamento de Orientación Escolar que fortalezcan la sana convivencia.

PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. Identificar los riesgos o situaciones que afectan con mayor frecuencia el ambiente escolar.
2. Diseñar protocolos para atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar con el acompañamiento de Orientación Escolar.

3. Diseñar estrategias que permitan la reflexión crítica frente a las situaciones conflictivas.

ATENCIÓN

Entendido como las acciones que permiten asistir oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se involucra a los diferentes actores del sistema nacional de convivencia cuando la gravedad del hecho, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los estudiantes involucrados, sobrepasan la función de la institución educativa.

1. Fortalecer los espacios de conciliación para resolver las situaciones conflictivas que afectan la sana convivencia escolar.
2. Apoyo y acompañamiento por parte de orientación escolar y entidades municipales de la red de apoyo en el marco del sistema nacional de convivencia escolar
3. Activar las rutas de atención integral con el acompañamiento de las autoridades competentes según el caso.

SEGUIMIENTO

Es el conjunto de acciones que permite al comité de convivencia escolar en apoyo con coordinación de convivencia, orientación escolar, directores de curso, docentes, padres de familia y gobierno escolar llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias o acciones implementadas dentro de la ruta de atención integral.

1. Registrar y reportar oportunamente los casos particulares tipificados como II y/o III, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
2. Vigilar el cumplimiento de las acciones, compromisos y acuerdos establecidos entre los actores del conflicto y los garantes de este proceso, con el fin de garantizar el restablecimiento de derechos.

PARÁGRAFO 10

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para La Convivencia Escolar, deben garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, el derecho a no ser re victimizado, el interés superior de la niñez y la adolescencia, la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de la niñez y la adolescencia de los grupos étnicos (artículos 7 al 13 de la ley 1098 del 2006); así mismo se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afectan la convivencia y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 del 2012 (artículo 35 del decreto 1965 del 2013).

DIRECTORIO INSTITUCIONAL RUTA DE ATENCION Y PREVENCION

EN CASO DE

AGRESION Y/O ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, PRESUNTOS CASOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Personal administrativo, docente, padre de familia, directivos y/o estudiante, conoedor del caso, informar a:



8.7. DEBIDO PROCESO

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante los Casos Especiales buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del/ la estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado en los diferentes contextos.

Después de realizada la mediación, el incumplimiento de los pactos establecidos dará lugar a la aplicación de correctivos que se harán siguiendo el debido proceso.

Entiéndase el debido proceso como los principios que garantizan a los miembros de la comunidad educativa formular justos reclamos, ser escuchados antes de la toma de decisiones, aplicar la conciliación como medio para solucionar los conflictos, a ser acompañado por su acudiente o en su defecto por el personero estudiantil, para el caso de los estudiantes.

En la aplicación de sanciones formativas, se tendrá en cuenta:

- La presunción de inocencia, hasta que no se establezca su grado de responsabilidad en la situación.
- Derecho a la defensa, a presentar verbal o por escrito su versión de los hechos.
- Principio de favorabilidad, aplicar estrategias encaminadas a fortalecer el proceso integral de la persona.
- Principio de igualdad y dignidad de la persona, ser tratado en igualdad de derechos sin discriminación alguna.
- Principio de publicidad, conocer las acciones, procesos y decisiones desarrollados en las diferentes instancias.
- Principio de impugnación, presentar en forma escrita los recursos de reposición o apelación, a través de acudiente o representante legal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de las acciones formativas. Principio de no ser sometido más de una vez a procesos disciplinarios por el mismo hecho, al menos que se repita.
- Principio de competencia, las acciones formativas serán aplicadas por actores competentes en el marco de sus funciones.
- Principio de proporcionalidad, en la aplicación de cualquier sanción formativa se tendrá en cuenta la edad, grado de madurez psicológica y condición psicosocial, el contexto de la situación conflictiva, el grado de responsabilidad en la falta, el nivel de afectación a la comunidad y riesgos que podría traer la sanción al estudiante.
- Principio de protección de datos y confidencialidad

8.7. CAUSALES QUE INCIDEN EN LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS

1. CAUSALES DE ATENUACIÓN:

Atenúa la responsabilidad cuando la conducta asumida se encuentra dentro de las siguientes causas:

1. La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto, circunstancias personales atenuantes, familiares y sociales.
2. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
3. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo debido proceso disciplinario.
4. Haber sido inducido a cometer la acción inadecuada por un compañero de mayor edad o un docente.

5. El estudiante presenta o se presume un diagnóstico como TDAH, TRASTORNO OPOSICIONISTA DESAFIANTE (TOD) u otros, que deriven conductas disruptivas.

6. Se evidencia retraso en la prestación del servicio de salud en las fases de evaluación, diagnóstico, habilitación y rehabilitación integral, así como suministro de medicación cuando un estudiante presenta o se presume un diagnóstico de TDAH, TOD u otros que deriven conductas disruptivas.

2. CAUSALES DE AGRAVACIÓN:

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y por ende, en la estrategia formativa. Son las siguientes:

1. La reincidencia en la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho y premeditación en complicidad con integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante por educadores, personal administrativo y compañeros.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Regir la responsabilidad o atribuírsele a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.
10. Negarse a reconocer las faltas o hechos.

En caso que el estudiante presente un diagnóstico de TDAH, TOD u otros que le deriven Conductas disruptivas y:

- Este se resiste a asistir a procesos de habilitación y rehabilitación integral.
- La familia no certifica y aporta de manera oportuna la asistencia a procesos de habilitación y rehabilitación integral.

- La familia no suministra el medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.

3. CAUSALES DE EXONERACIÓN:

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, cuando éste haya actuado bajo presión de un adulto, siempre y cuando existan hechos verídicos o pruebas tangibles que permitan la comprobación de dicha presión. La exoneración de la estrategia formativa no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

En la I. E. La Despensa todo comportamiento o acción que afecte la convivencia armónica y pacífica se considera un caso especial que amerita seguimiento. Estos se tipifican en tipo I, II y III, según su causa, el grado de participación de los implicados y los antecedentes. Si el estudiante colabora reconociendo su falta y proponiendo una solución real e inmediata de reparación se le aplicará el principio de favorabilidad atenuando la sanción.

8.8. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

8.8.1 Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones Tipo I:

1. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la IE
2. Discriminar a cualquier miembro de la IE por su condición social, étnica, física, sexual, religiosa y cultural.
3. Hacer uso inadecuado o dañar las pertenencias de otro miembro de la IE.
4. Interrumpir con gritos, ruidos extravagantes, burlas, bromas, las clases o las actividades realizadas en la institución afectando el normal desarrollo de las mismas, la concentración y la participación de sus compañeros.
5. Lanzar objetos a cualquier miembro de la Comunidad o sustancias (gases, líquidos) en cualquier lugar de la institución, generando un ambiente inadecuado para la sana convivencia

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I: Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una situación Tipo I tiene el deber de comunicar a un docente, al director

de grupo, coordinador de Académicos y/o Convivenciales. El docente enterado activa el protocolo para la falta cometida:

1. Indagación de los hechos: se reúnen de manera inmediata a las partes involucradas para reconstruir los hechos, conocer su versión de lo ocurrido e identificar las causas de su comportamiento.
2. Mediación: los involucrados buscan plantear de manera clara sus intereses, escuchando activamente para llegar a acuerdos que permitan favorecer a ambas partes en búsqueda de la reconciliación.
 - 2.1 Compromisos: el director de grupo, docente o coordinador de académicos y convivenciales toma las medidas de reparación de daños, restablecimiento de los derechos y reconciliación. Se definen acciones formativas de acuerdo con la reflexión generada y se registran en el formato de Compromiso.
 - 2.2 Evidencias: todo lo anterior se dejará por escrito en el observador, incluyendo los testimonios escritos de las personas involucradas.
3. Seguimiento: Se efectúa el seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de constatar la efectividad de las acciones realizadas
 - 3.1 En caso omiso a los compromisos se requiere acudir a los protocolos de las

8.8.2 Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones tipo II:

1. Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa, afectando su integridad.
2. Irrespetar a las personas a través de apodos, chiflidos y cualquier tipo de acto discriminatorio por raza, religión, orientación sexual o situación de discapacidad.
3. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución, en actividades extracurriculares, deportivas, culturales o portando el uniforme fuera de la Institución.
4. Presentarse en la Institución en estado de embriaguez, post- embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
5. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros(as), educadores, directivos y demás personas de la Institución.
6. Hacer uso de las redes sociales para ejercer el acoso psicológico entre iguales, Ciberbullying: Colgar en Internet o por Whatsaap, Una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.

7. Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
8. Manipular o aprovecharse descaradamente de los compañeros, estudiantes de los grados inferiores y/o con situación de discapacidad para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional o su área psicológica y moral.

PROTOSCOLOS SITUACIONES TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remisión de la situación a coordinación y orientación escolar, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, (dejar constancia en observador y/o formato desde coordinación).
3. Informar la situación, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los estudiantes, (dejar constancia).
4. Adopción de medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, (dejar constancia).
5. Generar los espacios de diálogo para exponer y precisar lo acontecido(Relato de los hechos).
6. Establecer las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (acta de acuerdo y conciliación).
7. Dar Informe sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, al Comité de Convivencia Escolar,(dejar constancia en acta).
8. Análisis y seguimiento de las soluciones, por parte del Comité de Convivencia Escolar, (dejar constancia en acta).
9. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, si la situación continúa y no hay compromiso con el cumplimiento de acuerdos (dejar constancia).

8.8.3 Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente.

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la Ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena. Por lo tanto estas situaciones son denunciadas ante las autoridades correspondientes.

Dentro de la Institución Educativa, las situaciones que afectan directamente la razón de ser y el sano desarrollo, e integridad de los miembros de la comunidad educativa, Pueden tener como consecuencia, la cancelación de la matrícula y por consiguiente la pérdida del cupo al que se tenía derecho de acuerdo con el debido proceso.

Son situaciones tipo III:

1. Promover , propiciar, participar o manipular a sus compañeros(as) o estudiantes de la institución, del mismo grado o grados inferiores a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamiento y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la bulimia, la anorexia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes. Obedeciendo a los artículos 18, 43 y 44 de la ley 1098.
2. Introducir, vender o expender cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes dentro o fuera de la institución o inducir a otros a expender o consumir. Artículo 44 N° 7 ley 1098.
3. El incurrir en amenazas o coacción indebida dirigida a docentes, directivos docentes, administrativos y/o compañeros
4. La agresión física con lesiones a estudiantes, educadores, o a cualquier otro funcionario de la Institución
5. La agresión psicológica o moral dirigida a un niño o niña de la primera infancia será denunciada a las autoridades pertinentes con activación inmediata de la ruta de atención Integral, según lo estipulado por la ley. Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
6. La agresión y el intento de abuso sexual, las cuales serán denunciadas a las autoridades pertinentes de acuerdo con la Ley 1620 y el Decreto 1098.
7. Constreñimiento a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, honra, bienes y dignidad de las personas dentro y fuera de la institución.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Teniendo en cuenta que estas situaciones están directamente relacionadas con la convivencia escolar, se incluyen los siguientes pasos:

1. **ACTIVAR RUTA DE ATENCIÓN PRIMARIA:** brindar atención inmediata en salud física y/o mental de los afectados
2. Remitir la situación de manera inmediata a coordinación
 - 2.1 Comunicación: el Rector, coordinador, orientador y/o docente conocedor del caso cita de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y dar inicio de la apertura del proceso. De igual forma se informará a los padres de familia o acudientes de la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración o amenaza de los derechos de los NNA, así como de realizar las respectivas denuncias.
 - 2.2 Apertura del proceso :

Indagación de los hechos: en esta etapa se describe el qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. La información suministrada es soportada mediante versiones escritas de los estudiantes involucrados en presencia de los padres de familia.

3. Se toman medidas de protección y restablecimiento de derechos: adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra y cuando se requiera se hará restablecimiento de derechos.

3.1 Elaboración de Reporte: El Rector, coordinador, orientador, o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación; para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros). y para remitir al comité de convivencia escolar.

4. Comité de convivencia escolar: El Comité de Convivencia Escolar estudia el caso y toma las acciones respectivas. En este comité el coordinador presenta un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso. Cada caso se evaluará teniendo en cuenta:

- Circunstancias atenuantes de las faltas cometidas:
- Comportamiento del estudiante en su historia escolar.
- Rendimiento académico
- Comunicación y aceptación de la falta por parte del estudiante.
- Haber actuado en defensa propia o comunitaria.

Circunstancias agravantes NO cumplimiento de los compromisos y deberes surgidos de esta:

- Intención deliberada para la comisión de la falta.
- Comisión de otras faltas leves o graves durante el mismo año escolar.

4.1 Notificación. Citar a los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes involucrados para notificarlos de las decisiones tomadas

4.2. Apelación. Toda decisión en cualquier tipo de falta es susceptible de apelación ante el Comité de Convivencia Escolar por parte del estudiante o sus acudientes, en un plazo máximo de cinco días hábiles. Luego de conocerse la acción correctiva impuesta por el Comité de Convivencia Escolar, si persiste en la apelación debe ser presentada a la instancia superior a la que tomó la decisión, siendo la Rectoría la siguiente instancia a la cual acudir.

4.3 .Recurso de reposición. De no estar de acuerdo con la decisión tomada desde rectoría la siguiente y última instancia es el Consejo Directivo.

FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE EN SITUACION TIPO II

Es una estrategia que busca garantizar el derecho a la educación del estudiante con diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH, u otros, o que se encuentra en proceso de valoración y presenta conductas disruptivas que atentan contra su propia integridad y la de sus compañeros de clase, respetando su derecho fundamental a la educación y el de sus compañeros de clase, basados en el principio constitucional donde el interés general prevalece sobre el particular.

Así mismo, opera en otros casos, donde un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad derivada de un estado de salud grave, el cual impide su permanencia en la totalidad de la jornada escolar por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, por sospecha de una enfermedad, tratamiento o consecuencias de la misma, se encuentran en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas con el objetivo de garantizar su ingreso o continuidad en el sistema educativo.

La flexibilización o Temporalización de la jornada, implica una disminución razonable del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, con un proceso formativo complementario en el hogar, diseñado por el docente o los docentes de grado, acorde a los procesos de aprendizaje adelantados en el aula de clase.

Se recurre a la estrategia cuando se han implementado en el aula y el hogar diversas técnicas para la modificación de la conducta, por parte de los padres, los docentes, directivos docentes, por iniciativa personal o por recomendación de profesionales de apoyo o del sector salud, y pese a esto, se siguen presentando en el estudiante con diagnóstico o en proceso, las siguientes situaciones:

- Las conductas disruptivas alteran significativamente la sana convivencia.
- Las conductas atentan contra la integridad física propia o de terceros.
- Existe un déficit significativo en procesos habituales que no pueden ser resueltos con otras estrategias implementadas por docentes y padres en el aula de clase.
- El tratamiento farmacológico no está surtiendo efecto determinado por el especialista.
- Por prescripción de especialista operan restricciones para asistir a la totalidad de la jornada.
- El estudiante debe asistir a procesos de evaluación, habilitación, rehabilitación o programas de complemento a la oferta educativa regular.

Será el Comité de Convivencia Escolar en pleno, el encargado de analizar la situación, verificar la veracidad de la información suministrada por las partes y establecer los acuerdos correspondientes. En caso de ser definida la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como la más pertinente para el caso, se levantará un acta

firmada por los presentes y posteriormente se ratificará la decisión mediante resolución rectoral.

MODALIDADES ESTRATEGIA DE FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE EN SITUACIÓN TIPO II

Para su implementación se proponen las siguientes modalidades atendiendo a las diferencias individuales y la consideración de factores atenuantes y agravantes.

SEMI PARCIAL: El estudiante asiste a más de la mitad de la jornada escolar, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en el hogar con las tareas escolares determinadas por el docente. La institución es responsable de hacer seguimiento a las tareas y disponer de espacios para la entrega y sustentación de las mismas.

PARCIAL: El estudiante permanece en la institución media jornada, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en casa con las actividades académicas de las áreas a las que no asista. La institución es responsable de hacer seguimiento a las tareas y disponer de espacios para la entrega y sustentación de las mismas.

TOTAL: El estudiante realiza el 100% de la jornada escolar en el hogar, asistiendo sólo a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana o cada que el Comité de Convivencia Escolar lo determine pertinente. Esta modalidad sólo aplica en los casos donde a pesar de la continuidad en la medicación, apoyos psicopedagógicos, terapéuticos y otras estrategias implementadas desde los diferentes entornos, no se evidencia el efecto esperado y las conductas disruptivas continúan presentándose sin una disminución significativa o aparecen nuevas conductas o síntomas que complejizan la situación o su manejo en el entorno escolar.

PARÁGRAFO 11:

Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguiente de la ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento Educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

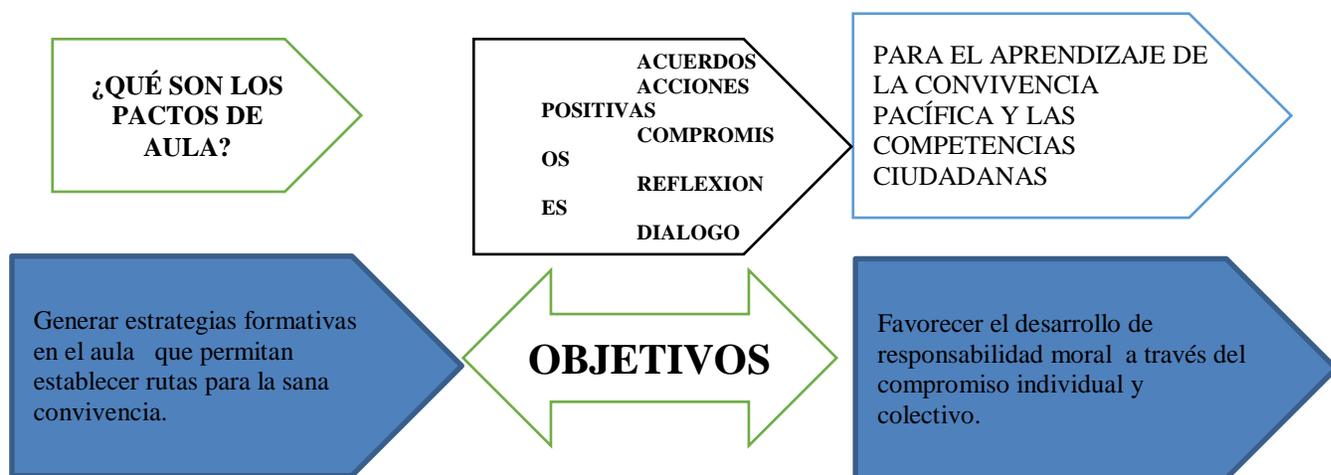
PARÁGRAFO 12:

Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de

adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

8.9 PACTOS DE AULA

El pacto de aula como estrategia pedagógica, asume el conflicto como una posibilidad de construir relaciones de convivencia pacífica y desarrolla la responsabilidad individual y colectiva con la generación de un clima propicio para el ejercicio de la democracia en el contexto escolar.



TITULO IX

9. CATEGORIZACIÓN DE FALTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Pacto de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza. Normalmente las faltas involucran a una o varias personas de la comunidad educativa, rompen uno o varios principios éticos y de convivencia de los establecidos en el PEI o en el Pacto de Convivencia, afectan los procesos formativos de los estudiantes y, por lo general, terminan haciendo daño a alguien o algo de la vida escolar.

9.1 CARACTERIZACIÓN FALTA LEVE:

Se refieren a todos aquellos comportamientos del grupo de estudiantes que incumplen los pactos mínimos de convivencia, éticos y/o académicos tales como:

1. Incumplir los horarios de ingreso a la jornada escolar sin la debida justificación.
2. Ausentarse de la Institución o del aula de clase sin la debida autorización.
3. Faltar a la Institución sin la autorización de los padres de familia y/o acudientes.
4. Hacer uso de expresiones vulgares o morbosas entre sus pares.
5. Portar materiales o elementos que puedan interrumpir las labores pedagógicas como juguetes broma, bélicos o implementos deportivos no solicitados.
6. Esconder las pertenencias de los compañeros.
7. Desacatar las orientaciones del docente, grupo de directivos y personal administrativo.
8. Retener la información enviada y dirigida por la institución a las familias o acudientes.
9. Hacer mal uso de los recursos naturales y físicos con que cuenta la institución.
10. Desarrollar cualquier actividad fuera de sus espacios y horarios correspondientes, que perjudique la actividad académica propuesta por el docente.
11. Protagonizar y/o participar en desórdenes y saboteos que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades planeadas en la Institución o fuera de ella.
12. Faltar al responsable uso y entrega de textos y/o materiales de apoyo solicitados en calidad de préstamo.
13. Promover rifas y comercializar productos dentro de la institución.
14. Mantener dentro de la institución demostraciones amorosas exageradas en espacios institucionales, en actos culturales o cuando se presta el servicio social.
15. Generar desorden y desaseo en cualquier espacio de la institución.
16. Usar vocabulario inadecuado por parte del estudiante o cualquier miembro de su familia, contra los integrantes de la comunidad educativa.
17. Llegar tarde al aula de clase después de los descansos.
18. Usar inadecuadamente las diferentes zonas de descanso, pasillos y demás sitios de la Institución.
19. Descuidar la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
20. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los educadores y la Institución.

21. Permanecer en el salón a la hora del descanso y/o entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
22. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, hacer chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los compañeros o docentes en el aula, actos de comunidad y formaciones.
23. Faltar o incumplir con los materiales, acuerdos, tareas o trabajos fundamentales para el desarrollo de las actividades escolares propuestas por el docente.
24. Incumplir con las normas y protocolos de seguridad dispuestas para el uso de aulas especializadas.
25. Quedarse dentro del Colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.
26. Usar inadecuadamente los elementos tecnológicos y/o de comunicación causando interrupciones al normal desarrollo de las clases y afectando negativamente el clima escolar. La Institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos.
27. Hacer caso omiso a las recomendaciones realizadas durante los simulacros de evacuación o el Plan de Emergencia.
28. Inasistir a entrega de informes académicos sin justificación.
29. Irrespetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
30. Denigrar la Institución a través de actos, comentarios y expresiones.
31. Evadir clase o actos comunitarios.
32. Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.
33. Inasistir al Colegio por dos o más días sin causa justa.
34. Usar inadecuadamente el carnet estudiantil.

91.1 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

El debido proceso para los casos Tipo I se realizará a partir del manejo amigable del conflicto, el docente es el garante en el manejo del mismo, para ello generará acciones de mediación con el estudiante y/o el grupo de estudiantes que permitan:

1. Escuchar la versión del o los estudiantes implicados en el hecho.
2. Generar un diálogo y reflexión sobre la falta cometida.
3. Establecer la responsabilidad y promover y registrar Compromiso de Convivencia entre las partes.
4. Registrar en el observador del estudiante el compromiso establecido en la mediación para su respectivo seguimiento.

5. Si la falta persiste, no respetándose el compromiso establecido, se remite a coordinación quien inicia seguimiento con el estudiante convirtiéndose en una falta grave.

NOTA: Si el estudiante tiene diagnóstico certificado o está en proceso se citará a los acudientes para establecer las estrategias y compromisos formativos que quedarán registrados en el Observador del estudiante.

El acudiente deberá reportar la situación a los profesionales responsables de la rehabilitación o del proceso diagnóstico y deberá presentar soportes clínicos de medidas terapéuticas definidas para mitigar las faltas leves..

9.1.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES:

Entiéndase las estrategias formativas a todas las acciones encaminadas a fortalecer un clima escolar positivo, en que cada uno debe asumir la responsabilidad de sus actos. Estas se realizan de común acuerdo entre docentes y estudiantes implicados, teniendo como base los fundamentos del debido proceso.

1. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
2. Realizar una actividad de servicio social que beneficie a estudiantes del mismo curso o grado.
3. Llamado de atención verbal y/o escrito en el observador del estudiante según lo amerite la falta.
4. Citación a padres de familia o acudientes, para acordar estrategias y compromisos formativos que permitan un cambio positivo en el estudiante.
5. Participar en talleres, foros y demás actividades formativas que fortalezcan el vínculo colegio - familia.

9.2 CARACTERIZACIÓN FALTAS GRAVES

Se refieren a aquellos comportamientos que impiden de forma significativa la convivencia pacífica y que a su vez afectan física o moralmente a los demás miembros de la comunidad educativa. Tales como:

1. Alterar y/o suplantar trabajos y evaluaciones escolares, documentos y firmas.
2. Ocasionar daño a las instalaciones de la Institución y/o a los elementos asignados para las diferentes actividades de uso propio y del que hacen uso sus pares.
3. Ingresar o salir del colegio o a las diferentes dependencias por sitios indebidos, saltando rejas o muros, violentando puertas y ventanas, exponiendo su integridad física.
4. Calumniar, injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Portar o detonar fulminantes o explosivos; utilizar sustancias químicas o biológicas dentro del colegio, contaminando el ambiente con el objeto de perturbar la organización institucional y/o exponiendo a sus pares a daños físicos.
6. Usar inadecuadamente de los espacios físicos de la institución, escribir grafitis, expresiones vulgares u ofensivas en los muros, baños, ropa, tablero, pupitres y demás sitios dentro y fuera del establecimiento.
7. Asistir con el uniforme de la Institución a juegos de azar, casas de lenocinio, locales de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
8. Utilizar patines, tablas o skateboard, bicicletas y demás elementos que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás.
9. Realizar actos individualmente o en grupos de forma premeditada que entorpezcan el desarrollo del trabajo de educadores y estudiantes.
10. Incumplir las estrategias y compromisos formativos explícitos en el Observador del estudiante.
11. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc.
12. Usar elementos bélicos como caucheras, réplicas de armas, pistolas, espadas, lanzas con la finalidad de entorpecer el normal desarrollo de las actividades escolares y/o de causar daño a la integridad física.
13. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma.
14. Traer mascotas a la Institución sin autorización, colocando en riesgo la integridad de la comunidad estudiantil y el bienestar del animal.
15. Hacer comentarios inadecuados a través de redes sociales afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
16. Romper evaluaciones o evidencias escolares del proceso de aprendizaje con actitud de irrespeto y altanería frente al educador y/o sus compañeros.
17. Comercializar trabajos, tareas y evaluaciones.
18. Alterar el orden dentro o fuera de la Institución haciendo uso indebido de alimentos como huevos, harinas u otros elementos.
19. Incumplir con las sanciones impuestas por las diferentes estancias escolares.
20. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia y/o en inclusión educativa.
21. Establecer contacto físico y/o verbal a través de los muros o las rejas que limitan la Institución con el espacio público, poniendo en riesgo su integridad y la de los demás.
22. Utilizar de manera inadecuada las zonas peatonales y vehiculares establecidas para seguridad de los estudiantes.

9.2.1 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVES

Se aplicará el proceso del manejo amigable del conflicto (mediación) se procederá a:

1. Diálogo con el estudiante y Padre y/o madre de familia o acudiente por parte del Director de Curso y/o Coordinación.
2. Remisión del caso a Coordinación de Convivencia con los debidos soportes de quien atendió la situación.
3. Establecer los pactos y compromisos, serán cumplidos en el tiempo que se estipule después de cometida la falta
4. Acompañamiento de orientación escolar y apoyo profesional de servicios complementarios según el caso.
5. Trabajo pedagógico en casa por un tiempo de 1 a 3 días. El estudiante asumirá las consecuencias ocasionadas por la inasistencia a las clases. La Institución realizará la notificación del trabajo pedagógico al estudiante y padre de familia o acudiente, dejando el registro en el seguimiento desde coordinación.
6. Pago, reparación o reposición de los muebles, enseres y / o materiales acompañado de una actividad pedagógica.
7. Si el estudiante presenta o se presume un diagnóstico se solicita constancia de asistencia a proceso de evaluación o de rehabilitación.
8. Seguimiento avance acuerdos y estrategias. Se verifica avance en el proceso de evaluación o rehabilitación y se solicitan soportes clínicos.
9. Si persisten las conductas y no hay avance desde el entorno familiar con las estrategias y acuerdos definidos, se presume vulneración de los derechos a la salud y a la educación y se aplica estrategia de flexibilización o temporalización. Se realiza seguimiento permanente.(ajustes razonables definidos en la ley 1346 de 2009 y la ley estatutaria 1618 de 2013)
10. Si se observan cambios positivos, el estudiante se incorpora a la jornada escolar.

PARÁGRAFO 13

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

9.2.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES

Se aplicarán medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia entre los estudiantes, las cuales estarán dirigidas a la reconciliación y

reparación, para el restablecimiento del clima escolar, establecidas por el Comité escolar de convivencia de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.

1. Elaboración de un proyecto bien sustentado o actividad extracurricular acorde con la falta y aplicación y exposición del mismo ante los cursos de su grado.
2. Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Colegio y en general a la Comunidad Educativa, acompañada por una persona (educador) que certifique el cumplimiento de ella.
3. Reparación y pago de los daños que ocasionen con los muebles y enseres de la Institución y /o compañeros.
4. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá temporalmente de participar en actividades Institucionales.
5. Desagraviar, presentar excusas y /o reparar a quien resulte afectado por cualquier comportamiento de agresión física, verbal o psicológica.
6. Elaboración y firma de PACTO DE MEJORAMIENTO para cumplirlo durante el resto del año escolar. El compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo con la decisión que tome el Comité de Convivencia Escolar y el educador(a) acompañante, este compromiso deberá ser firmado por el estudiante, por sus padres o acudiente, el director de grupo y coordinación.
8. Suspensión de clases, según la catalogación de la falta y la reincidencia en los lineamientos acordados: Esta sanción será de 1 a 3 días con actividades pedagógicas dirigidas y desarrolladas por el estudiante según orientaciones de Coordinación de convivencia.
13. Cuando se evidencia una falta especialmente grave en un estudiante, la nota de convivencia en el período se afecta con un resultado de nivel BAJO.
14. Como ajuste razonable en función del debido proceso se propone la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada.

PARÁGRAFO 14:

En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado por el personero estudiantil y a disponer de la mediación de las diferentes instancias institucionales ofrecidos por la Institución.

PARÁGRAFO 15:

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

9.3 CARACTERIZACIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS

Corresponden a estas faltas aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos establecidos en la ley penal colombiana vigente.

Las situaciones que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo, e integridad de los miembros de la comunidad educativa. Pueden tener como consecuencia, inclusive, la cancelación de la matrícula y por consiguiente la pérdida del cupo al que se tenía derecho.

1. Divulgar y/o practicar el satanismo, espiritismo o cualquier actividad supersticiosa dentro de la Institución.
2. Promover y/o participar en actividades que vulneren el detrimento patrimonial, los bienes del colegio y las personas.
3. Suplantar a otras personas tales como: familiares, estudiantes e integrantes de la institución, remplazando su identidad, formando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
4. Cualquier acto que implique condena penal; incurrir en delitos considerados como tales en la ley de infancia y adolescencia, el código de policía y demás normas pertinentes.
5. Irrespetar el buen nombre de la Institución, a las directivas, educadores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
6. El hurto de bienes o complicidad en el hecho. Dicha sustracción de llegar a comprobarse puede llegar a ser punible y judicializable. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 20. de la Ley de infancia. 1098.
7. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, para con cualquier miembro de la comunidad educativa. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y a la Ley 1620 de 2013.
8. Presentarse a la Institución en "presumible" estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias psicoactivas o ingerirlas dentro y/o fuera del plantel, recordando que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar,

ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098

9. Ingresar sin autorización o violentar cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.
10. Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación, recurriendo a la mentira con el fin de ocultar otras actividades externas, inapropiadas, punibles y/o ajenas a los fines de la Institución.
11. Encubrir hechos, anomalías y conductas que atenten contra la dignidad de los y las integrantes de la comunidad educativa, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro y fuera de la Institución, los cuales están tipificados como comportamiento de omisión, trato negligente o que impliquen complicidad.
12. Ingresar a la Institución armas blancas o de fuego u objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme. Por ser carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.
13. Utilizar el nombre de la Institución para realizar rifas, paseos, fiestas, etc., sin la autorización de Rectoría, esto es considerado fraude o estafa. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.
14. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del Colegio, descuido o daño de los objetos de los compañeros, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del Colegio y de las personas.
15. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como contravenciones que determine la Ley.
16. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio, lugares públicos o en actividades que impliquen representar a la Institución.
17. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, compra, venta, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas o copia textual sin referencia alguna y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al educador respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
18. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
19. La sublevación, la falta de respeto, el intento de agresión por parte de los estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Colegio.

20. Propiciar escándalos públicos y/o peleas dentro y fuera de la Institución, aunque fuera sin el uniforme, pero que haya incurrido en un delito de orden público.
21. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.

PARÁGRAFO 16:

De ser detectado un estudiante con un arma blanca, cortopunzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes en acatamiento del artículo 18, Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 y la Ley de garantes, del mismo modo su retiro de la institución será de carácter INMEDIATO, siguiendo el debido proceso.

9.3.1 DEBIDO PROCESO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

1. La persona que tenga conocimiento de la falta cometida por un estudiante, debe presentar su versión por escrito ante el grupo de directivos docentes y Consejo Directivo, quienes verificarán la falta con la colaboración del director de curso y docente. Se recibirá de forma escrita la versión del estudiante implicado.
2. Activar la ruta de atención integral con remisión escrita de la situación a las entidades, según corresponda.
3. Después de verificada la falta se debe informar a los al padre y/o madre de familia o acudientes del estudiante implicado lo ocurrido, esto se debe realizar dentro de los dos (2) días hábiles después de verificada la falta; se dejará como constancia el debido registro en el observador del estudiante.
4. Presentación de descargos por parte del estudiante.
5. El Comité escolar de convivencia analizará la (s) falta (s), sus causas, consecuencias, estrategias pedagógicas implementadas, soportes etc; si el estudiante se encuentra en proceso de evaluación o cuenta con diagnóstico certificado se reportan las evidencias del proceso de evaluación y/ o rehabilitación y procederá a determinar la estrategia formativa o correctivo que el caso amerite y/o se remitirá al consejo directivo.
6. El Consejo Directivo realizará la respectiva notificación al estudiante y Padre y/o madre de familia o acudiente mediante resolución escrita de la estrategia o decisión tomada por dicho estamento, de pacto a leyes, decretos resoluciones y fallos de la corte. La notificación se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión.
7. El estudiante que razonablemente manifiesten que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Pacto de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado la decisión, ante el Consejo Directivo quien dispondrá de diez (10) días hábiles para dar respuesta. No procederá segunda apelación.

PARÁGRAFO 17:

En caso de ser necesario se hará remisión a: I.C.B.F., comisaría de Familia, Inspección de policía. Cuando se evidencia una falta especialmente grave en un estudiante, la nota de convivencia en el período se afecta con un resultado de nivel bajo.

9.3.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS ANTE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** busca un cambio de conducta, lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión en los aspectos para mejorar, en el educando frente a la manera como asume sus responsabilidades y deberes académicos y convivenciales. Se aplicará cuando haya reincidencia o incumplimiento en acuerdos o estrategias formativas y sus faltas no se encuentren tipificadas como policivas. El educando asume un compromiso de cambio puntual y drástico en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario. Suscrito por educando, padre, madre y/ o acudiente, el coordinador de convivencia y/o académico, orientador escolar y director de grupo. El incumplimiento con los acuerdos y compromisos serán causal de cancelación de matrícula.
2. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** el análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación la de matrícula de un estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el acta de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la Corte Constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera.
3. **NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:** Al estudiante que presente dificultades en su normalización y rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudiente a través de la Dirección o Coordinación Académica.
4. **REPORTAR ANTE LAS AUTORIDADES** competentes las situaciones tipificadas como delitos, contravenciones o policivas.
5. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, o con signos evidentes de haberlo hecho, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, por exigencia Institucional el estudiante debe ser asistido de manera inmediata por el padre, madre o acudiente, quien asumirá el acompañamiento en el restablecimiento de derechos, paralelamente a la activación de la ruta de atención pertinente. La familia deberá participar y aportar

elementos probatorios de la intervención profesional en su proceso de rehabilitación, según el caso.

9.4 CAUSALES DE CONVIVENCIA PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetar el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple

pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

Las faltas al Pacto de Convivencia que pueden acarrear la exclusión de un estudiante son:

1. Las consideradas con anterioridad como tipo III.
2. Las demás que establezca la Ley de Infancia y Adolescencia, los Decretos Reglamentarios, y el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, ley 1801 de julio 29 de 2016, capítulo 2 de los establecimientos educativos art. 34 y los Reglamentos del Colegio y/o de matrícula.
3. Reincidencia en faltas al Pacto, teniendo matrícula en observación.
4. Incumplir compromiso ACADÉMICO o de CONVIVENCIA.
5. Actitudes, comportamientos y manifestaciones que evidencian que el/la estudiante no asimila ni acepta la filosofía institucional.
6. Condiciones que el Consejo Directivo estipule mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 18

En caso de retiro de un estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil

10. ENTIDADES ESTATALES EXTERNAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MENOR

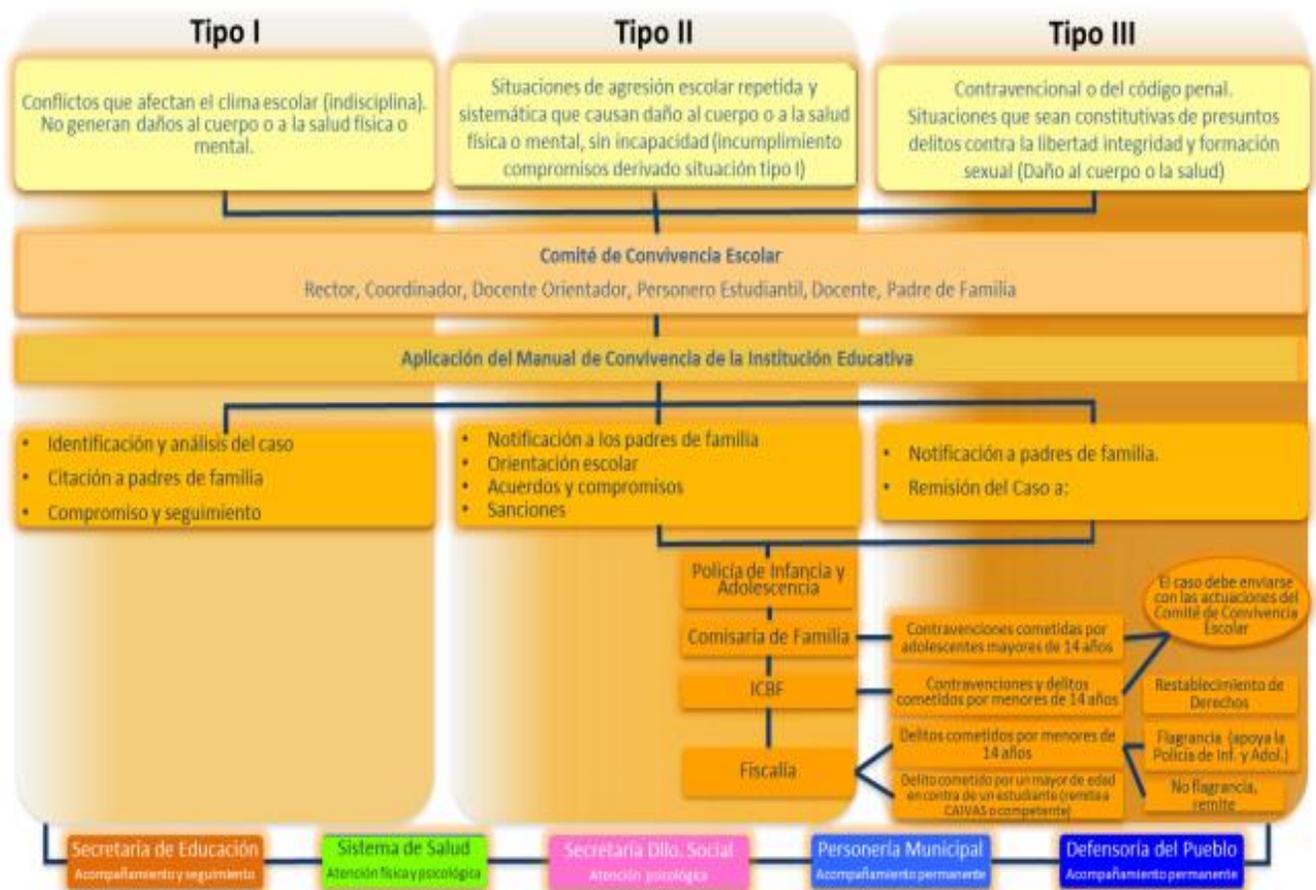
Estas entidades son la Policía Nacional, Secretaria de Gobierno Municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de familia, Inspector de Policía, ICBF, Hospital Cardiovascular del niño, Estación de bomberos, Defensa Civil, Medicina Legal, Sistema Nacional de Convivencia Escolar Municipal, estas cumplen funciones de acompañamiento y obligan a toda la Comunidad a responder por sus actos, generando sanciones económicas y/o privativas de la libertad, según sea el caso.

Por tal razón, la Institución está obligada a rendir cuentas y elaborar oficios a dichas entidades, acerca de las situaciones anómalas de los educandos y/o sus padres de familia, para que se garantice el cumplimiento de las normas, en especial las establecidas en el código de infancia y adolescencia.

CAPITULO XII

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad EDUCATIVA DESPENSA debe conocer y manejar los conceptos básicos de la convivencia escolar así mismo, participar y propender por el bienestar de cada uno de sus miembros activando de manera oportuna la ruta de atención para la convivencia escolar.



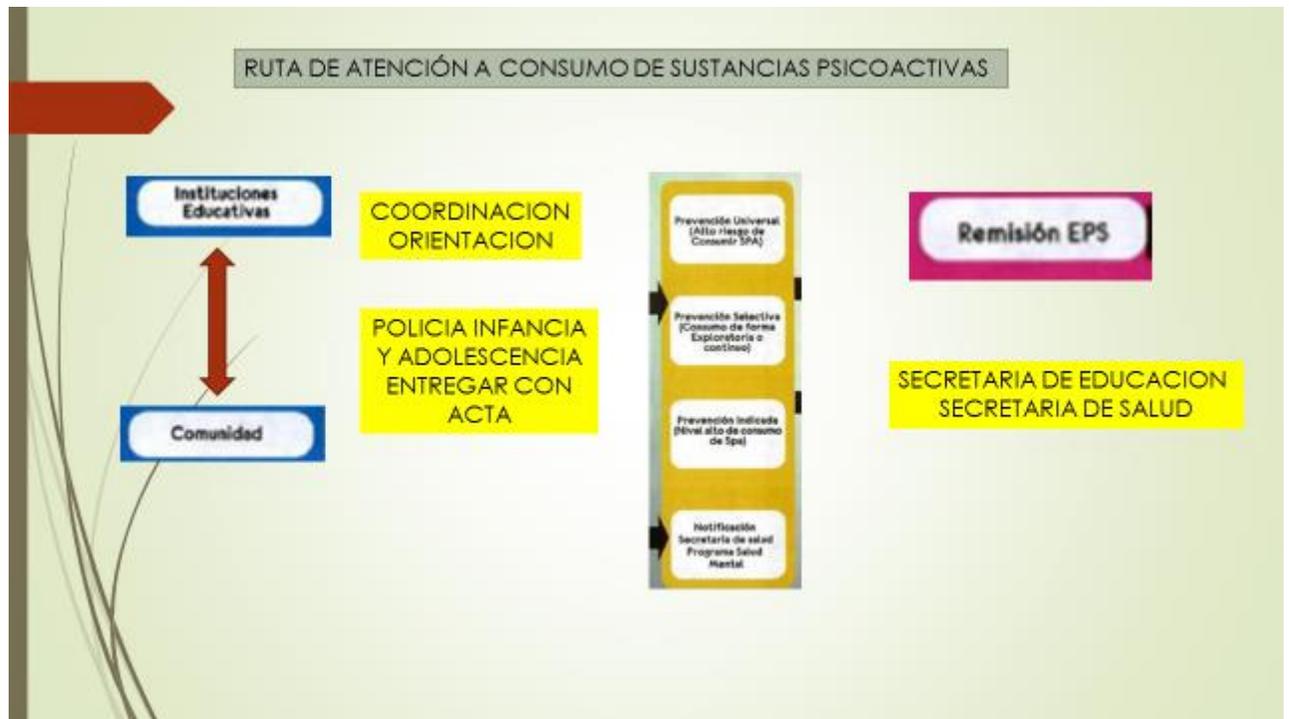
11.1 RUTA DE ATENCIÓN A CONDUCTA SUICIDA



11.2 RUTA DE ATENCIÓN PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



11.3 RUTA DE ATENCIÓN A CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



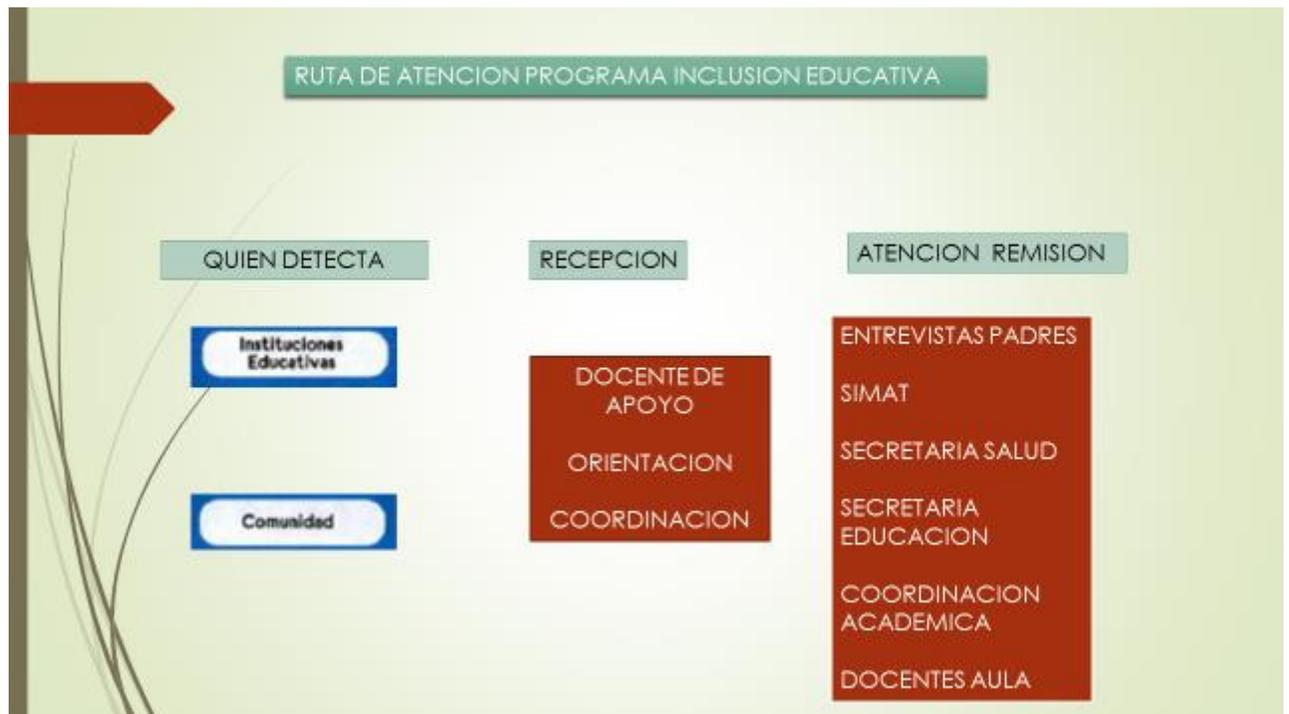
11.4 RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES GESTANTES



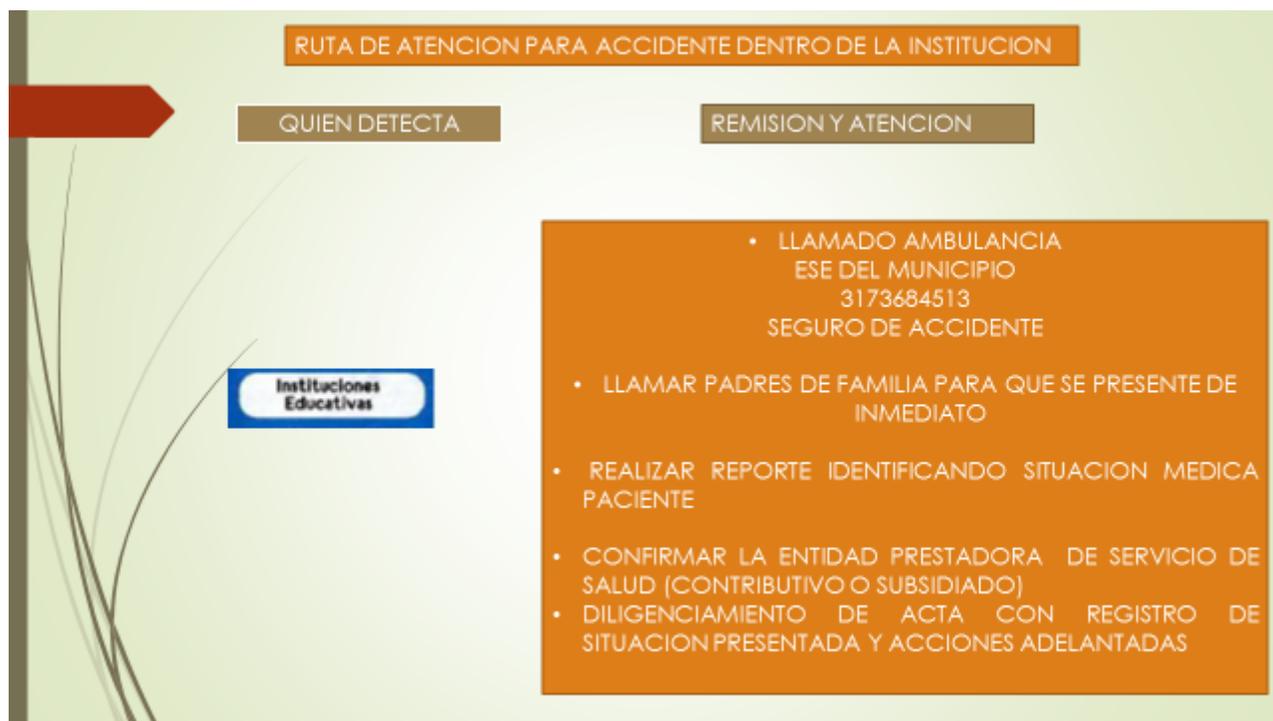
11.5 RUTA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD



11.6 RUTA DE ATENCIÓN "PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA"



11.7 RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN



TITULO XII

12. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE CONVIVENCIA:

12.1 ESCUELA DE PADRES:

La ley 1404 del 2010 orienta a las Instituciones Educativas en la conformación del programa escuela para padres y madres en todos los niveles de la educación formal con el propósito que se intercambie experiencias, recupere valores y busque alternativas de solución, entre otros.

La Ley 2025 de 2020 determina la importancia de escuelas de padres y su obligatoriedad frente a la asistencia de los padres de familia

En consecuencia, la Escuela de Padres para la Institución es el conjunto de actividades educativas dirigidas a involucrar a los padres para que incrementen su formación respecto al desarrollo físico, fisiológico y psicológico de sus hijos, con el objeto de prevenir desde el ámbito familiar conductas socialmente disfuncionales.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

1. Establecer un vínculo más cercano entre familia y colegio.
2. Cultivar los valores familiares y los principios de convivencia armónica y democrática.
3. Capacitar a los padres mediante talleres, foros y conferencias buscando mejorar su calidad de vida.
4. Vincular a los padres al proceso educativo.
5. Crear conciencia de la importancia del papel de los padres en la formación integral de sus hijos.

El Comité de Convivencia Escolar liderará el programa Escuela para Padres y se apoya en las acciones diseñadas desde el Comité de Convivencia Municipal, redes de apoyo orientadas por la Secretaría de educación, programas e Instituciones específicos de las políticas municipales y los proyectos transversales Institucionales; encaminadas a la promoción y prevención de situaciones que fortalezcan y /o afecten la sana convivencia.

12.2 PROYECTOS TRANSVERSALES.

La Institución Educativa la Despensa desarrolla los siguientes Proyectos Pedagógicos en todos los grados, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional: Proyecto Justicia Social, Paz y Equidad, educación sexual y construcción de ciudadanía, prevención de desastres y aprovechamiento del tiempo libre, quienes deberán implementar dentro de su propuesta de trabajo , estrategias para la mitigación de la violencia escolar involucrando a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

TITULO XIII GLOSARIO DE TÉRMINOS CONVIVENCIALES

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - ✓ **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud. De otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

- ✓ **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - ✓ **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - ✓ **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupo, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros
 - ✓ **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus padres con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También pueden ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 5. **Ciberacoso escolar (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007. "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor".
 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otras naturalezas, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han vulnerados.
 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. **Activación de los protocolos de otras entidades.** De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 del 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.
10. **Atención en salud mental.** La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
11. **Empatía:** es la capacidad para sentir lo que otras personas sienten o sentir algo compatible con la situación que otra persona esté viviendo.
12. **Asertividad:** es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, pero evitando herir a otras personas o afectar las relaciones.
13. **Manejo constructivo de conflictos:** es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación.
14. **Mediación:** la mediación es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente. La mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla (Torrego, 2000).

TITULO XIV

15. VIGENCIA.

Las modificaciones al PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR se realizarán y adaptarán anualmente, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de la institución y serán avaladas por el Consejo Directivo.

El presente reglamento, o Pacto de convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, y tenga que ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este Pacto de convivencia o Reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por su aplicación en la vida diaria, (en su totalidad), atándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos.

Este Pacto de convivencia debe ser revisado anualmente como parte de un proceso de evaluación institucional con el objeto de hacerle los ajustes necesarios según las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

Este Pacto de convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo y modificado para su actualización y ajustes, según Acta No. _____ de fecha _____ 2.022 para vigencia en el año lectivo 2.023.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Soacha, Cundinamarca a los

ACTA FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Rectora: María Dolly Pardo Castillo:

Docente Sede A:

Docente Sede B:

Padre De Familia Sede A:

Padre De Familia Sede B .

Estudiante Representante

Representante Sector Productivo: